DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Mar-K..."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Número 1839|935.

Vista la gestión iniciada por el sebor Martín Konigsberg, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27146, el registro de la marca denominativa y emblemática "Mar-Kon", descripta a fojas 1 del presente expediente, para distinguir plantillas, cueros preparados, vaquetas, calzados en general, soportes y aparatos soportes, y toda clase de accesorios relacionados con ortopedia, incluídos en las clases 14 y 16.

Resultando: Que con fecha 29 de Agosto de 1935, dedujo oposición la firma The Scholl Manufacturing Company, amparándose en las disposiciones del inciso 1.o, artículo 11 de la ley 3542, aduciendo tener en uso desde hace muchos años, un distintivo emblemático, igual al que luce la marca que se pretende registrar, distinguiendo con él "Productos Dr. Scholl" no mereciéndole en cambio observación alguna la denominación de la marca presentada;

Considerando: Que el emblema que consiste en la figura de un pie, tratándose de productos ortopédicos no puede ser exclusivamente reivindicado por nadie, por ser de uso común para artículos de esa especialidad;

Considerando a mayor abundamiento que la firma opositora no ha probado la anterioridad de uso de la marca como lo exige el citado artículo 11 de la ley número 3542;

Considerando: Que el solicitante del registro de la marca ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando la marca presentada comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la oposición interpuesta por la firma The Scholl Manufacturing Company.

Autorizar el registro de la marca denominativa y emblemática "Mar-Kon" solicitado bajo acta número 27146 por el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, para distinguir plantillas, cueros preparados, vaquetas, calzados en general, soportes, y aparatos soportes y toda clase de accesorios relacionados con ortopedia, incluídos en las clases 14 y 16.

Vuelvan a sus efectos a la Oficina de Marcas y de Comercio.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se desestima una gestión contra el registro de la marca "Genalex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Número 341|936.

Vista la acción de nulidad interpuesta por la General Electric S. A. contra la marca "Genalex" concedida el 27 de Setiembre de 1934, con número 26059 a favor de la General Electric Company Limited de Inglaterra, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12, basando su solicitud en el hecho de que la denominación "Genalex" es combinación de dos palabras "General" y "Luz", que expresan la base de las actividades de ambas compañías;

Considerando: Que la marca registrada es simplemente denominativa y que ni legal ni doctrinariamente puede admitirse la división arbitraria del vocablo para atribuirle la expresión que se le atribuye, máxime cuando la palabra de referencia, constituye evidentemente un término de fantasía, sin significación propia, y en consecuencia, perfectamente registrada, de acuerdo con los preceptos de la ley número 3642 de 17 de Julio de 1909;

De acuerdo con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad interpuesta con fecha 10 de Octubre de 1934 por la General Electric S. A., de Buenos Aires (R. A.), contra la marca "Genalex" concedida a favor de la General Electric Company Ltd., de Inglaterra, con número 26059 el 27 de Setiembre de 1934.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Marcas y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se autoriza el registro de una marca "Etiqueta" de la Fábrica Nacional de Papel

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Número 392|936.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Nacional de Papel S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 26421 el registro de la marca nominativa y emblemática "Anexa" (descripta a fojas 1 de este expediente) para distinguir los artículos incluídos en la clase 15 (especialmente: papel higiénico en general);

Resultando: Que a fojas 9 se presentó la Scott Paper Company deduciendo oposición al registro de dicha marca, aduciendo que las marcas de su propiedad "Diseño" y "The Waldorf", números 21599 y 16759, están caracterizadas por tener la denominación superpuesta sobre un manchón oscuro, circunstancia que lo haría confundible con la que se pretende registrar que tiene las palabras "papel higiénico" sobre fondo azul oscuro;

Resultando: Que posteriormente los peticionantes presentaron nuevas memorias descriptivas, eliminando de las

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

mismas la palabra "Anexa" con la que equivocadamente denominaban la marca cuyo registro solicitan;

Considerando: Que si bien es cierto que las leyendas de las marcas registradas y la que se pretende registrar están inscriptas sobre fondo oscuro esta circunstancia no puede dar lugar a confusiones ya que, por un lado, en las primeras este fondo tiene la forma de un manchón y en la segunda la de un rombo perfectamente delineado; y por otra parte, que el fondo oscuro no constituye una característica dominante y esencial de las marcas, que pueda dar lugar a confusión, máxime si se considera que en la marca "The Waldorf", esta inscripción denominativa es más notoria que el propio fondo del que se ha hecho referencia;

Considerando: Que del estudio detenido de las marcas aludidas con el criterio preceptuado en el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea, que apreciando en su conjunto los elementos que las integran se llega a la conclusión de que pueden coexistir en el registro sin peligro de confusión, puesto que la única semejanza del elemento color que como fondo ostentan las mismas, no alcanza a crear, ni remotamente la posibilidad de riesgo frente a las distintas denominaciones y demás elementos gráficos que integran los emblemas;

Considerando: Que la Fábrica Nacional de Papel ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17. 18 y 26 de la ley 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca presentada no está comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la misma ley;

De acuerdo con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la oposición deducida por la Scott Paper Company ante la presente gestión iniciada por la Fábrica Nacional de Papel.

Autorizar el registro de la marca "Etiqueta" descripta a fojas 16 de estos obrados, solicitado bajo acta n-mero 26421 por la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 15 (especialmente papel higiénico en general).

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Marcas y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Aguada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—N-mero 1841|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Pedro Bavosi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26991, el registro de la marca denominativa "Aguada" para distinguir artículos comprendidos en la clase 4;

Considerando: Que la gestión no es procedente por cuanto la marca "Aguada" está registrada con número 15374 para distinguir artículos similares a los que protege la que se pretende inscribir, motivo por el cual la Oficina de Marcas dedujo oposición;

Considerando: Que habiéndose dado vista al interesado de la oposición deducida, ésta no fué evacuada, lo que hace presumir el desistimiento del peticionante en la gestión mencionada; y

De acuerdo con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el petitorio del señor Nicolás Pedro Bavosi, de Montevideo, quien bajo acta número 26991, solicitó el registro de la marca "Aguada" para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Marcas y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Madera de Sándalo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Número 1845|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26126 el registro de la marca "Madera de Sándalo" (etiqueta y trozo de madera en el interior del envase) descripto a fojas 1 del presente expediente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 y limitado a perfumes y lociones, según nota presentada en 1.º de Abril de 1935;

Resultando: Que ante esta gestión la Oficina de Marcas dedujo oposición por estar registrada con el número 26184 la marca "Loción de Maderas de Oriente" emblemática y denominativa, para distinguir idénticos artículos que los que ampara la que se pretende registrar, y con la cual es confundible, sobre todo por poseer ambas un trozo de madera en el interior del envase.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del decreto reglamentario de la ley número 3542, la coexistencia de estas marcas en el registro traerá aparejado un evidente peligro de confusión, y a que en ambas aparece como elemento de sugestión para el comprador, un trozo de madera en el interior del envase que individualiza preponderantemente ese signo sobre los otros que con él constituyen la marca;

Considerando: Que la competencia en el mercado de marcas de tan destacada característica, llevará al público consumidor, forzosamente, a incurrir en confusión, con el correspondiente perjuicio para los fabricantes del producto que distingue la marca "Loción Maderas de Oriente", cuyo derecho se halla, desde hace largo tiempo, legalmente amparado;

Considerando que la denominación "Madera de Sándalo" con respecto a los productos de la clase 10 (Perfumería), debe ser considerada como genérica desde que ella indica un perfume determinado, y por tanto su adopción para diversos productos de la citada clase 10 no corresponde;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, lo informado por el Ministerio de Salud Pública, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y la Cámara de Comercio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, quien, bajo acta número 26126 solicitó el registro de la marca "Madera de Sándalo" (etiqueta y trozo de madera en el envase) para distinguir artículos incluídos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se desestima una gestión contra el registro de la marca "Mangos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 25 de 1936.—Número 354|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la acción de nulidad al registro de la marca "Mangos" N.º 26725 concedido por decreto de Enero 12 de 1935 a la firma Schneider Hnos., de Montevideo, entablada por los señores Caulin Hnos. el 21 de Enero del mismo año por entender que la inscripción "La Veneciana" que luce dicha marca trae aparejado el peligro de confusión en la marca "La Valenciana" número 16344 de la que son propietarios y que cubre los mismos artículos que los cubiertos por la marca "Mangos";

Resultando: Que la firma Caulin Hnos. apoya asimismo acción en el hecho de haberse denegado anteriormente el registro de la marca "La Veneciana" por el riesgo de confusión con la marca opositora;

Resultando: Que el expresado argumento carece en absoluto de fuerza por cuanto la inscripción referida fué rechazada por el parecido de "conjunto" entre ambas marcas producido por la semejanza entre sus emblemas y la distribución de sus distintos elementos integrantes, no ocurriendo lo mismo en el presente caso. En efecto la inscripción "Fábrica La Valenciana" aparece en la marca "Mangos" de que tratan estos obrados, en lugar secundario, siendo distintivos fundamentales que la caracterizan, su denominación y emblema;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna conforme a lo establecido por el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928 apreciándose en el conjunto de los elementos que la integran se concluye que pueden coexistir en el registro sin angendrar el peligro de una recíproca confusión;

Atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y la Cámara de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad interpuesta por la firma Caulin Hnos. al registro de la marca "Mangos" número 26425 concedido por decreto de 12 de Enero de 1935 en favor de la firma Schneider Hnos. para distinguir artículos comprendidos en la clase 1, del nomenclator vigente, o sean caramelos, bombones, chocolates, chocolatines, dulces, confituras y demás artículos de confitería.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda, comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se modifica la jubilación de don Rogelio García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 3183|935.

Resultando de los informes producidos por don Rogelio García, jubilado civil por S|D. de fecha 27 de Setiembre de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso C) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Rogelio García, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.964.10 anuales, la que por aplicación de la ley 9151 del 3 de Diciembre de 1933, en cuanto a la limitación que corresponde por los años de servicios prestados queda reducida a la suma de $ 1.822.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando I. Díaz a objeto de regularizar un pago de haberes a las pensionistas doña Elena De Pro de Díaz e hija.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 531|936.

Vista la gestión iniciada por la señora Elena De Pro de Díaz, por sí y su hija Sara Elena Díaz, pensionistas civiles por S|D. de fecha 17 de Octubre de 1934, a efecto de que se le liquide los haberes devengados por el causante de la pensión de que disfruta don Fernando I. Díaz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil a don Fernando I. Díaz con una asignación anual de $ 2.893.28 al sólo efecto de regularizar el pago de haberes que le corresponde percibir a doña Elena De Pro de Díaz y a su hija Sara Elena Díaz, por el período comprendido entre el 3 de Diciembre de 1933 y el 1.o de Abril de 1934, asignación que queda sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Francisco Gutiérrez Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 515|936.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Gutiérrez Rivera, jubilado civil por S|D. de 27 de Junio de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado jubilado civil don Francisco Gutiérrez Rivera, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 2.020.97 anuales sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa pasividad la cantidad de $ 108.60 anuales, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Edunio Vidal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 524|936.

Resultando de los informes producidos que don Edunio Vidal, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Edunio Vidal, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.341.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. De acuerdo con la ley N.o 9151, de 30 de Noviembre de 1933, y a partir de Enero de 1934, el monto de esa pasividad queda reducida a la cantidad de $ 871.74 anuales, por aplicación de la limitación que corresponde por los años de servicios prestados por el peticionario.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara jubilada a doña Catalina Berta Lamagnere

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 538|936.

Resultando de los informes producidos que doña Catalina Berta Lamagnere, de 66 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como Oficial de la Dirección del Registro del Estado Civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Catalina Berta Lamagnere, jubilada civil, con derecho a una asignción de $ 823.33 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Humberto Tomás Barro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 508|936.

Resultando de los informes producidos que don Humberto Tomás Barro, de 45 años de edad, se halla compren-

dido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, com ex Guardia del puente de la Barra de Santa Lucía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Humberto Tomás Barro, jubilado civil, con derecho a ona asignación de $ 751.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 323.28 por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Z. Bosch.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1936.—Número 485|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Z. Bosch, de 58 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel Z. Bosch, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 750.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don José Alberto León Muniz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 518|936.

Resultando de los informes producidos que don José Alberto León Muniz, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Alberto León Muniz, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 650.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Caffaratti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 522|936.

Resultando de los informes producidos que don José Caffaratti, jubilado civil por S|D. de fecha 13 de Diciembre de 1932, de 74 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don José Caffaratti, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con derecho a una asignación de $ 526.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 126.36 anuales, como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Amalia Clementina Rodríguez de Gutiérrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 474|936.

Resultando de los informes producidos que doña Amalia Clementina Rodríguez de Gutiérrez, de 34 años de edad se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 1.o de la ley N.o 2436, de 28 de Mayo de 1896, 1.o de la N.o 7632, de 18 de Setiembre de 1923 y 132 de la N.o 8935, de 5 de Enero de 1933, como Ayudante de la escuela de 2.o grado N.o 58 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Amalia Clementina Rodríguez de Gutiérrez, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 499.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. El monto de esa jubilación queda reducida a la cantidad anual de $ 449.88 por aplicación de la ley de 31 de Diciembre de 1935.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Ciariaco Morales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 525|936.

Resultando de los informes producidos que don Ciriaco Morales, de 42 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, 28 y 29 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Frigorífico Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ciriaco Morales, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 488.52 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 287.40 también anuales, desde esta fecha en adelante, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en el monto de esa asignación las cantidades de $ 397.80 y $ 196.68 anuales, respectivamente, por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Francisca Costa de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 432|936.

Resultando de los informes producidos que doña Francisca Costa de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 1.o de la ley N.o 2436, de 28 de Mayo de 1896, 1.o de la N.o 7632, de 18 de Setiembre de 1923, 132 y 133 de la N.o 8935, de 5 de Enero de 1933, como Ayudante de la escuela N.o 7 de la ciudad de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Francisca Costa de Rodríguez, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 472.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Eulogio María Revello a objeto de regularizar un pago de haberes a las pensionistas Angela Dagnino de Revello e hija.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 2467|936.

Vista la gestión iniciada por doña Angela Dagnino de Revello, por sí y por su hija menor, María Hilda Revello, pensionistas civiles por S|D. de fecha 27 de Setiembre de 1935, a efecto de que se le liquiden unos haberes devengados por el causante de la pensión de que disfrutan, don Eulogio María Revello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil al señor Eulogio María Revello, con una asignación anual de $ 170.17 al solo efecto de regularizar el pago de haberes que le corresponde percibir a doña Angela Dagnino de Revello y su hija menor María Hilda Revello por el período comprendido entre el 29 de Diciembre de 1931 y el 12 de Junio de 1933; asignación que queda sujeta a los descuentos legales, y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Pasinetti a objeto de regularizar un pago de haberes a sus hijas Clara Genoveva y Juana.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 2641|935.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Clara Genoveva y Juana Pasinetti, pensionistas civiles por S|D, de fecha 18 de Octubre de 1935, a efecto de que se le liquide los haberes devengados por el causante de la pensión de que disfrutan, don Angel Pasinetti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil a don Angel Pasinetti, con una asignación de $ 133.79 al solo efecto de regularizar el pago de haberes que les corresponde percibir a las señoritas Clara Genoveva y Juana Pasinetti por el período comprendido entre el 22 de Octubre de 1930 y el 5 de Enero de 1934; asignación que queda sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Victorio Escalante.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 284|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por don Victorio Escalante a efecto de que se le otorgue la jubilación que le corresponde al amparo del artículo 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil al expresado dos Victorio Escalante, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será servida con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación ante el Ministerio de Hacienda y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Erundina Scavino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 473|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Erundina Scavino, de 49 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 1.o y 11 de la ley número 2436, de 28 de Mayo de 1896; 5.o de la ley N.o 7242, de 16 de Julio de 1920; 6.o de la N.o 8013, de 28 de Octubre de 1926, y 1.o de la de 31 de Diciembre de 1935, como Directora de la escuela de 2.o grado N.o 111 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Erundina Scavino, jubilada escolar, con derecho a una asignción de $ 1.740.00 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente. Fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Basilio Vicente Lamique

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 6 de 1936.—Número 526|936.

Resultando de los informes producidos que don Basilio Vicente Lamique, de 70 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Colonia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Basilio Vicente Lamique, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 125.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Aída González de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Número 509|936.

Resultando de los informes producidos que doña Aída González de González, de 50 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 1.o de la ley N.o 3228, del 16 de Julio de 1908; 2.o de la N.o 3863, del 21 de Julio de 1911; 1.o de la del 31 de Diciembre de 1935, y 11 de la N.o 2436, de fecha 28 de Mayo de 1866, como Directora de Enseñanza del Asilo Maternal N.o 3.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Aída González de González, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.680.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilada a doña Encarnación del Río de Sayans

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Número 581|936.

Resultando de los informes producidos que doña Encarnación del Río de Sayans, de 40 años de edad, se halla com-

prendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como enfermera del Hospital Pasteur,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Encarnación del Río de Sayans, jubilada civil, con derecho a una asignación de pesos 344.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alfredo Durañona

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Número 549|936.

Resultando de los informes producidos que don Alfredo Durañona, jubilado civil por S|D. de fecha 28 de Julio de 1931, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber comprobado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Alfredo Durañona, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.603.66 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 41.64 por los servicios reconocidos por la Caja de la Industria, Comercio y S. Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilado a don José Espina Lavalleja

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Número 551|936.

Resultando de los informes producidos que don José Espina Lavalleja, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex Sobrestante de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Espina Lavalleja, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.266.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Maceiras Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 13 de 1936.—Número 579|936.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Maceiras Vázquez, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Usina Eléctrica y Teléfonos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel Maceiras Vázquez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 857.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que ser atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilado a Gualberto Méndez Alcain

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Marzo 13 de 1936.—Número 486|936.

Resultando de los informes producidos que don Gualberto Méndez Alcain, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Gualberto Gualberto Méndez Alcain, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 271.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Rafael Albérico Isola Ximénez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 248|936.

Resultando de los informes producidos que don Rafael Albérico Isola Ximénez, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 6818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Rafael Albérico Isola Ximénez, jubilado civil, con derecho a una asignación de pesos 2.760.00 anuales ,sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta el 31 de Diciembre de 1935.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. Fecho lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a los fines que corresponda. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María E. Leguisamo de Sívori

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 20 de 1936.—Número 595|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María E. Leguizamo de Sívori, de 31 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes N.o 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o de la N.o 6632, de 18 de Setiembre de 1933, artículo 1.o de la N.o 8935, de 5 de Enero de 1933, artículo 133 y ley de 21 de Diciembre de 1935, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 111 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María E. Leguizamo de Sívori, jubilada escolar con derecho a una asignción de $ 401.04 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de J. y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Abril 18 de 1936.

AVISO OFICIAL

El Consulado del Uruguay en Porto Alegre (Brasil), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento de Ramón Souza, de nacionalidad uruguaya.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Abril 17 de 1936

1—Navifrance — Solicita permiso para desembarcar veinticinco cajones de munición de seguridad. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

2—M. Real de Azúa — Solicita autorización para descargar a lancha de tráfico varios cajones conteniendo pólvora de caza, etc. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

3—Revista Militar y Naval — Solicita la expedición de una orden de pago por la cantidad de $ 33.65 con cargo a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril del año próximo pasado. — Expídase por Secretaría el cheque respectivo.

4—Sanidad Militar — Eleva un estado demostrativo del saldo de las rentas propias y superávit de los distintos rubros de dicho instituto al 31 de Diciembre de 1935. — Tómese nota en la Sección respectiva y archívese.

5—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Peregrina de los Reyes de Conde Bernárdez por la suma de $ 168.00, importe de pensiones correspondiente a los meses de Abril a Junio inclusive de 1935 en que figuró con nota de ausente en la lista de revista respectiva. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, ejercicio 1935.

6—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Bergina Terra de Valerio por la suma de $ 81.96, importe de las pensiones que le corresponde percibir desde Enero a Diciembre de 1934. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 9 de Noviembre de 1934 y resolución del Ministerio de Hacienda de 31 de Diciembre de 1935, ejercicio 1934.

7—Construcciones Militares — Solicita se expida una orden de pago por $ 295.50 a fin de abonar al señor Domingo Colace los trabajos realizados en obras de carpintería en el cuartel en construcción en el Buceo. — Expídase por Secretaría el cheque correspondiente por la suma de pesos 295.50 a favor de Domingo Colace.

8—Inspección General de Marina — Solicita que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se agradezca a las autoridades de la Real Marina de Italia las facilidades otorgadas a la Comisión Naval que actuó en dicho país en ocasión de la construcción de los guardacostas uruguayos. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos acordados y archívese.

9—Bernitt y Compañía — Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito un millón de fulminantes de seguridad. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

10—Alberto y Jorge Márquez Vaeza — Relacionado con la adquisición de dos aviones destinados al establecimiento de una línea aérea de pasajeros. — Diríjase nota al Banco de la República en los términos acordados y archívese.

11—Ema Castro, Auxiliar de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Prórroga de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.º 158

Reglamentación para idóneos de Laboratorios clínicos

Montevideo, Marzo 23 de 1936.

Artículo 1.o Los estudiantes de medicina podrán obtener el certificado de Idóneo concedido por el Ministerio de Salud Pública y asumir la dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos previo cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Presentar un certificado de este Ministerio que acredite que el estudiante cursa 5.o año de Facultad de Medicina; b) Deberán presentar certificados de Instituciones Oficiales o establecimientos particulares que testimonien que el peticionante ha desempeñado, por lo menos durante 4 años, actividades como laboratorista, con eficiencia, especificando a la vez, los cometidos desempeñados.

Art. 2.o Rendir a los tres meses de promulgada la presente reglamentación, un examen teórico-práctico ante un Tribunal cuyos miembros serán designados por este Ministerio.

Art. 3.o Los idóneos que dirijan Laboratorios de Análisis Clínicos deben colocar estos establecimientos en las condiciones preceptuadas en la Ordenanza número 101.

Art. 4.o Asimismo se hacen extensivas todas las disposiciones de la Ordenanza N.o 101 a los Laboratorios de Análisis Clínicos dirigidos por idóneos.

Art. 5.o La concesión otorgada por la presente reglamentación es perentoria y está limitada para los interesados que en el momento de promulgarse, tienen a su cargo Laboratorios Clínicos sin haber obtenido el título de médicos.

Art. 6.o Quedan eximidos de la rendición del examen, dispuesto en esta reglamentación, los estudiantes que en la actualidad se encuentren al frente de Laboratorios y que hayan sido aprobados en exámenes de idóneo ante Tribunales designados por la Facultad de Medicina.

E. Blanco Acevedo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios de Industria

Montevideo, Abril 22 de 1936.

Se concede vista al señor Enrique Real de Azúa por el término de 10 días:

Reguscì y Voulminot y Talleres Metalúrgicos "El Acero" presentan oposición al pedido de privilegio de Enrique Real de Azúa para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición aprovechando los desperdicios de hierro en general".

—Vista a los interesados por el término de diez días:

"Bernaut", de Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, marca número 26008.

"Mejoras en cintas con armazón interna", de Arturo Yombalakian, de Montevideo, acta número 4151.

"Neutrosal", de Fucito y Cía., acta número 26723.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión denominado "Barufaldi", de Gelindo Abundio Barufaldi, acta número 4266.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno:

"Olsima", de Noceti, Rati y Cía., de Montevideo, acta número 27138.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en cortinas-esteras de piezas colgantes tipo "Abat-jour", de Gustavo Pella, de Montevideo, acta número 4327.

"Un dispositivo especial para alarma contra robos y asaltos", de Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, acta 4262.

Julio I. Vera, escrito relativo a ganchos de metal.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", de María M. de Richardson, de Montevideo, acta número 496.

"Hidronal", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía. de Montevideo, acta número 27045.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Arturo López García, escrito desistiendo de su solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 27304.

"Procedimiento para envasado de yerbamate en cilindros de tela con revestimiento metálico, de Vicente G. Rebello, de Buenos Aires, acta número 4179.

"Monitor", de Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, acta número 27495.

"Economizador de nafta", de Julio Civelli y César Costagna, de Montevideo, acta número 4075.

"Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no ", de la Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, acta número 3742.

"Lydia", de Eduardo Lattanzio y Cía., de Montevideo, acta número 27561.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Abril 16 de 1936.—N.o 79

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 10020. A, 11014. A, 11045. A, 11061. A, 11134. A, 11138. A, 11174. A, 11214. B, 11267. B, 11278. B, 11280. B, 11283. B, 11286. B, 11287. B, 11288. B, 11313. B, 11367. B, 11370. B, 11371. B, 11379. B, 11406. B, 11408. B, 11410. B, 11413. B, 11422. B, 11430. B, 11442. B, 11443. B, 11454. B, 11456. B, 11457.

Con cambio dirigido

Conversión privada: 10447. 10450. 10451. 10972. 11202.

Sin conversión: 10004. 11012. 11016. 11019. 11025. 11028. 11062. 11063. 11064. 11119. 11123. 11124. 11125. 11128. 11131. 11132. 11135. 11154. 11164. 11167. 11173. 11175. 11176. 11177. 11178. 11190. 11193. 11204. 11205. 11208. 11209. 11210. 11211. 11218. 11225. 11226. 11253. 11255. 11260. 11261.

Conversiones oficiales: 10625. 10854. 10983. 11011. 11013. 11015. 11017. 11020. 11024. 11025. 11039. 11040. 11041. 11046. 11049. 11050. 11055. 11056. 11057. 11058. 11059. 11060. 11065. 11066. 11067. 11068. 11069. 11070. 11071. 11072. 11073. 11074. 11075. 11076. 11077. 11078. 11079. 11080. 11081. 11082. 11083. 11084. 11085. 11086. 11087. 11088. 11089. 11090. 11091. 11092. 11094. 11095. 11096. 11097. 11098. 11099. 11100. 11101. 11102. 11103. 11104. 11105. 11106. 11107. 11108. 11110. 11111. 11112. 11113. 11114. 11115. 11117. 11118. 11120. 11121. 11126. 11127. 11129. 11130. 11133. 11136. 11137. 11139. 11149. 11150. 11151. 11152. 11153. 11155. 11156. 11158. 11159. 11161. 11162. 11163. 11165. 11166. 11168. 11169. 11171. 11172. 11183. 11187. 11188. 11189. 11203. 11212. 11213. 11216. 11217. 11219. 11220. 11221. 11222. 11223. 11224. 11227. 11229. 11230. 11231. 11232. 11233. 11235. 11236. 11237. 11238. 11248. 11249. 11250. 11258. 11262. 18387. 49286. 11263.

Montevideo, Abril 17 de 1936.—N.° 80

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 10839. A, 11360. A, 11369. A, 11382. A, 11398. A, 11405. A, 11416. A, 11434. B, 11437. A, 11441. B, 11487. B, 11490. B, 11495. B, 11496. B, 11561. B, 11562. B, 11565. B, 11603. B, 11622. B, 11629. B, 11632. B, 11633. B, 11644.

Con cambio libre dirigido

Conversiones privadas: 9292. 10671. 10758. 10860. 10861. 10862. 11051. 11052. 11053. 11054.

Sin conversión: 11264. 11265. 11284. 11285. 11291. 11292. 11293. 11294. 11295. 11296. 11298. 11303. 11309. 11361. 11366. 11372. 11373. 11375. 11378. 11388. 11401. 11402. 11409. 11412. 11423. 11426. 11427. 11429. 11447. 11449. 11282. 11297. 11403.

Conversiones oficiales: 35109. 40287. 8793. 9590. 10721. 11266. 11270. 11271. 11272. 11275. 11276. 11277. 11279. 11289. 11299. 11300. 11301. 11302. 11304. 11305. 11306. 11307. 11311. 11312. 11314. 11315. 11316. 11317. 11318. 11319. 11320. 11321. 11326. 11327. 11329. 11330. 11331. 11332. 11333. 11334. 11335. 11336. 11337. 11338. 11339. 11340. 11341. 11342. 11343. 11344. 11345. 11346. 11347. 11348. 11349. 11350. 11351. 11352. 11353. 11354. 11355. 11356. 11357. 11358. 11362. 11365. 11368. 11374. 11377. 11381. 11386. 11389. 11391. 11392. 10705. 11257. 11254. 11394. 11395. 11399. 11400. 11404. 11407. 11411. 11414. 11420. 11421. 11424. 11425. 11428. 11432. 11433. 11435. 11436. 11438. 11444. 11445. 11448. 11453. 11455. 11446 (Parc.). 11390.

Montevideo, Abril 21 de 1936.—N.° 82

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 11848. B, 11849. B, 11858. B, 11907. B, 11917. B, 11918. B, 11921. B, 11924. B, 11928. B, 11947. B, 11950. B, 11961 A, 11727. A, 11751. A, 11782. A, 11813. A, 11852. A, 11931. A, 11932. B, 11971. A, 11972. B, 11977. B, 11982. B, 12027. B, 12030. B, 12040. B, 12044. B, 12047. B, 12060. B, 12065. B 12066. B, 12068. B, 12073. B, 12076. B, 12083.

Con cambio libre dirigido

Conversiones oficiales: 18386. 18386. 24973. 24973. 24973. 24973. 24973. 40285. 40286. 9953. (Parc.). 11325. 11663. 11669. 11670. 11672. 11673. 11674. 11675. 11676. 11677. 11678. 11679. 11682. 11680. 11681. 11683. 11684. 11685. 11686. 11687. 11688. 11689. 11694. 11695. 11696. 11698. 11699. 11700. 11701. 11702. 11703. 11704. 11713. 11714. 11715. 11716. 11717. 11718. 11719. 11734. 11737 11738. 11739. 11741. 11745. 11747. 11748. 11749. 11750. 11752. 11753. 11756. 11758. 11759. 11768. 11772. 11773. 11774. 11789. 11784. 11788. 11790. 11795. 11796. 11797. 11801. 11807. 11804. 11808. 11811. 11816. 11819. 11823. 11825. 11826. 11827. 11828. 11847. 11851. 11854. 11859. 11861. 11864. 11865 (Parc.). 11866. 11867. 11868. 11869. 11870. 11871. 11872. 11873. 11874. 11875. 11876. 11877. 11878. 11879. 11880. 11881. 11882. 11883. 11884. 11885. 11886. 11887. 11888. 11889. 11890 (Parc.). 11891. 11892. 11893. 11894. 11896. 11897. 11898. 11899. 11900. 11901. 11902. 11903. 11904. 11905. 11906. 11909. 11910. 11911. 11912. 11913. 11915. 11916. 11920. 11923. 11925. 11927. 11929. 11937. 11938. 11939. 11940. 11948. 11949. 11951. 11952. 11955. 11956.

Conversiones privadas: 11800. 11799. 11798. 11776. 11760. 11668. 11666. 11665. 11664. 11594. 11591. 11583. 11566. 11554. 11553. 11552. 11551. 11550. 11549. 11482. 11481. 11476. 11475. 11474. 11473. 11472. 11471. 11469. 11461. 11450. 11269. 11268. 11184. 11018. 9469. 9103. 2639. 30235.

Sin conversión: 11494. 11662. 11667. 11725. 11731. 11732. 11733. 11736. 11740. 11742. 11754. 11755. 11757. 11761. 11762. 11764. 11765. 11766. 11934. 11941. 11957. 11958. 11959. 11767. 11769. 11770. 11771. 11783. 11786. 11787. 11789. 11791. 11792. 11809. 11810. 11812. 11814. 11820. 11821. 11839. 11840. 11860. 11862. 11863. 11908. 11919. 11922. 11926. 11930. 11933. 11960. 11965.

Montevideo, Abril 18 de 1936.—N.° 81

Nómina de solicitudes de importación despechadas favorablemente con cambio libre.

B, 11470. A, 11597. A, 11648. B, 11654. B, 11671. B, 11721. B, 11722. B, 11723. B, 11724. B, 11735. B, 11763. B, 11775. B, 11778. B, 11779. B, 11781. B, 11785. B, 11806. B, 11817. B, 11818. B, 11822.

Con cambio libre dirigido

Conversión privada: 9957. 9958. 10762. 10884. 10921. 10922. 10923. 10924. 10925. 10926. 10927. 11027. 11044. 11116. 11144 11145 11146.

Conversión oficial: 11616. 11595. 11359. 11462. 11463. 11464. 11465. 11466. 11467. 11477. 11483. 11485. 11486. 11.493. 11497. 11498. 11499. 11500. 11501. 11502. 11503. 11504. 11505. 11506. 11507. 11508. 11509. 11510. 11511. 11512. 11513. 11514. 11515. 11516. 11517. 11518. 11519. 11520. 11521. 11522. 11523. 11524. 11525. 11526. 11527. 11528. 11529. 11530. 11531. 11532. 11533. 11534. 11542. 11543. 11544. 11545. 11546. 11558. 11559. 11560. 11578. 11579. 11580. 11586. 11587. 11588. 11590. 11593. 11596. 11598. 11599. 11600. 11601. 11615. 11617. 11618. 11619. 11620. 11621. 11623. 11624. 11625. 11627. 11628. 11631. 11646. 11647. 11650. 11355.

Sin conversión: 10706. 11488. 11489. 11535. 11538. 11539. 11540. 11541. 11555. 11556. 11557. 11563. 11564. 11567. 11568. 11568. 11569. 11570. 11571. 11604. 11611. 11612. 11613. 11614. 11626. 11630. 11645. 11649. 11652. 11653. 11656. 11777.

Montevideo, Abril 22 de 1936.—N.° 83

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 12106. B, 12114. B, 12237. B, 12238. B, 12239. B, 12240. B, 12252. B, 12253. B, 12261. B, 12268. B, 12289. B, 12290. B, 12297. B, 12303. B, 12319.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 11697. 11815. 11962. 11964. 11969. 11973. 11974. 11976. 11984. 11985. 11986. 11987. 11988. 11989. 11990. 11.991. 11992. 11993. 11994. 11995. 11996. 11997. 11998. 11999. 12000. 12001. 12003. 12004. 12005. 12016. 12017. 12019. 12020. 12021. 12022. 12024. 12025. 12026. 12029. 12034. 12035. 12036. 12043. 12046. 12047. 12048. 12049. 12058. 12059. 12061. 12064. 12067. 12069. 12081. 12084. 12085. 12086. 12087. 12088. 12089. 12091.

Conversión privada: 11478. 11479. 11480. 11743. 11744.

Sin conversión: 11966. 11967. 11968. 11970. 11975. 11980. 11981. 12006. 12015. 12023. 12033. 12037. 12038. 12039. 12041. 12042. 12045. 12053. 12054. 12056. 12062. 12063. 12075. 12074. 12077. 12079. 12080. 12082.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

falta de cumplimiento será penada conforme a la ley que rige los depósitos de libros en la Biblioteca Nacional, sin perjuicio de hacerse efectiva la entrega omitida.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1935.

Carlos Butler.—Juan Francisco Canessa, miembro informante. — José A. Otamendi (hijo). —Ernesto González Arce."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo desearía, señor Presidente, que las conclusiones a que se llega en el artículo 1.o alcancen también, a establecimientos de esta índole, único en el interior del país que existe en la ciudad de Mercedes. Por ser el único, como dije y por tener una biblioteca sumamente importante, creo que este museo debe tener el beneficio de recibir la medalla a que hace referencia el artículo 1.o.

Por consiguiente, hago moción para que la obligatoriedad de entregar las medallas se refiera también al museo y biblioteca del departamento de Soriano, ubicado en la ciudad de Mercedes.

(Apoyados.)

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no estamos en la discusión particular.

SEÑOR CANESSA. — Pero yo me apresuraría a decir a mi honorable colega, que realmente el espíritu de esta ley se dirige única y exclusivamente al Museo de Historia Nacional y de Numismática, pero de ninguna manera puede referirse a institutos particulares o aun públicos, que no sean eso porque con las mismas razones que invoca el señor Senador, habría que extenderlo a los museos de toda la República, aun a los de las escuelas públicas.

SEÑOR GONZALEZ. — No es así, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Es única y exclusivamente ese el espíritu de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que es preciso votar en general el proyecto antes de entrar a la discusión particular.

Se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo insisto en mi proposición, señor Presidente, y coincido con mi estimado colega en que esta modificación pudiera tener como consecuencia que todas las instituciones se creyeran con derecho a recibir las medallas. Se trata de un Museo Histórico, nacional también, aunque esté ubicado en el departamento de Soriano.

De manera que la obligatoriedad de entregar la medalla también al Museo de Soriano, no podría tener otra repercusión.

SEÑOR CANESSA. — Insisto en que la estructura de esta ley, no puede atender a todas las ramas en que se dividen estas instituciones, en lo que respecta a la distribución de estas monedas y medallas, porque con el mismo criterio del señor Senador, habría que mandarlas a todos los Liceos Departamentales que tienen su museo.

SEÑOR GONZALEZ — No es la misma cosa

SEÑOR CANESSA — Es lo mismo porque todos tienen su biblioteca, su museo. Este proyecto es simple y exclusivamente dirigido, no a los museos de los Departamentos, sino al Museo Histórico Nacional. El proyecto es absoluto, y no hay manera de conceder este derecho a ningún instituto, ni aún a la misma Universidad que también tiene su museo, ni a las instituciones de enseñanza y de cultura que también podrían creerse con derecho a recibir las medallas y monedas.

El proyecto se refiere únicamente al Museo de Historia Nacional y al Gabinete de Numismática.

Por estas razones yo mantengo el proyecto tal como vino de la Cámara de Diputados, cuyo artículo 1.o es igual al que presenta la Comisión de Legislación e Instrucción Pública.

SEÑOR BUTLER. — Aunque la modificación que propone a este proyecto de ley el Senador González no haya sido tratada en la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, de la cual formo parte, creo que ella merece la atención del Senado, porque en este caso no se trata de un liceo, como me pareció oír al Senador Canessa, sino del Museo y Biblioteca de la ciudad de Mercedes, donación del ilustrado Escribano don Eusebio E Giménez Se trata de un museo departamental especial, único en el interior del país, formado con la base de una donación bastante importante y digna de encomio. Por consiguiente, no existiendo más que un Museo Nacional en la Capital y un museo departamental...

SEÑOR CANESSA. — Pero es un museo departamental.

SEÑOR BUTLER. — Aunque el señor Senador diga que es un museo departamental, es también un museo nacional.

El señor Giménez hizo esa donación para que fuera de la Capital existiera otro museo, eligiendo para ello la ciudad de Mercedes, a la que estaba sumamente ligado, y lo costeó de su peculio particular. ¿Por qué nosotros hemos de negar esa pequeña contribución, que poco puede costar a los fabricantes de medallas y monedas?

Yo no veo inconveniente en aprobar la ampliación que propone el señor Senador González, por las razones que he dado y porque además el proyecto tiene ya modificaciones introducidas por el propio Senado, por lo que tendrá que volver necesariamente a la Cámara de Diputados. Esta modificación, por lo tanto, no demorará más la aprobación del proyecto.

Es necesario que en el interior se estimule todo lo que sea posible la cultura, y la cultura de la numismática puede ser tan necesaria aquí como en campaña. Tener una colección de cierta importancia en el Departamento de Soriano, ¿qué puede hacer, sino bien? Y si esto que significa un pequeñísimo gasto para los fabricantes, no para el Estado, nosotros lo podemos realizar, ¿por qué no hemos de realizarlo? En esa forma mejoraremos el museo que se nos ha donado por el distinguido compatriota —que quiere al Departamento de Soriano— entregando un medio de cultura, y contribuyendo con algo a hacer más completo e instructivo a ese museo.

Por lo tanto, yo voy a votar la moción, aunque no he podido cambiar ideas con mis distinguidos compañeros de Comisión, y sobre todo con el miembro informante, señor Senador Juan F. Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Yo siento disentir en mi manera de pensar con el señor Senador Butler. Efectivamente, como dijo, no se han cambiado ideas en la Comisión acerca del agregado que propone el señor Senador González.

Pero me sugiere esto, que hay otras instituciones particulares y muchas reparticiones públicas culturales de primer orden, como el Museo Municipal de Montevideo...

SEÑOR BUTLER — Pero que está en la Capital, como el Museo de Historia Nacional

SEÑOR CANESSA. — ... con más características, más atractivos y relieve como museo de historia comunal...

SEÑOR BUTLER — Pero deje algo el señor Senador para el interior del país.

SEÑOR CANESSA — ... puesto que tiene por finalidad mostrar la evolución de la luz, de las etapas sanitarias, de las de la edificación y de la urbanización, exponiendo todos esos elementos, que son la prueba de los progresos alcanzados en ese aspecto y constituyen historia nacional, que tendría mayor motivo para proveerlo de monedas y medallas, y no se hace.

De manera que, francamente, yo no puedo accedor a ese privilegio para la Biblioteca de Mercedes, que no encuentro justificado.

Esta es una ley estrictamente dedicada al Museo de Historia Nacional, entidad única en el país.

SEÑOR BUTLER. — ¿Por qué no se le ha de poder modificar en beneficio de la cultura nacional?

SEÑOR CANESSA. — Por el motivo de que el Museo de Mercedes no es un Museo de Numismática y mucho menos un Museo de Historia Nacional. Es un museo que tiene algunas pinturas y algunos elementos de historia natural, que, agregado a una biblioteca, sirve para solaz espiritual a los jóvenes estudiosos, pero no puede tener las características de un archivo de la numismática nacional, que el señor Senador Butler sabe la importancia que tiene para el estudio de la historia de una Nación.

SEÑOR BUTLER. — ¿Entonces un museo del interior del país no podrá tener su colección de numismático nacional? Eso podrá haber sucedido hasta ahora. Pero llegará el momento en que eso no podrá ser.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Si este proyecto, por esa modificación, tuviera que volver a la Cámara, o si esta modificación fuera la causal por la que tuviera que volver el proyecto a la Cámara de Representantes, no insistiría, porque no hay derecho de retardar la solución de problemas de esta naturaleza por una cuestión tan sin importancia; pero la verdad es que ya tiene modificaciones y que, por consiguiente, tendrá que volver a la Cámara. Por eso insisto y también insisto porque, como lo decía muy bien el señor Senador Butler, hay que estimular el esfuerzo que realizan los Departamentos del Interior; no hay que centralizar todo en Montevideo, y, sobre todo, cuando con esta medida, el Museo Nacional no pierde absolutamente nada; va a recibir las mismas medallas que puede recibir el Museo de Mercedes. En cambio, se va a mejorar un museo tan meritorio como el de Mer-

cedes, mucho más por ser donación de un compatriota, en una ciudad realmente progresista. De modo que negarle esto sin una razón fundamental y apoyándose solamente en que todo debe ser para Montevideo, me parece que no es un argumento que convenza mucho.

En cambio vamos a estimularla con eso y con otras cosas, porque con el criterio que el señor Senador Canessa deja sentado, realmente, los Departamentos del interior no podrán recibir ningún estímulo de esa índole, y sobre todo tratándose de un estímulo que no le cuesta nada al Estado.

SEÑOR CANESSA. — Felices seríamos todos, si cada Departamento tuviera otra Capital, en cultura, en adelanto social y científico. Desgraciadamente un Museo de Numismática corresponde sólo a los grandes centros de cultura y tan es así, señor Senador, que es hasta vergonzoso declarar que tenemos nuestras monedas y medallas metidas dentro de una caja de fierro, ajenas a la exhibición y al estudio de las personas que se ocupan de ello.

SEÑOR GONZALEZ. — Y queremos seguir acumulándolas, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — De manera, señor Senador, que si Montevideo se encuentra en situación precaria en materia de numismática, hoy que vamos a contribuir a que esa situación se corrija, abriendo un surco para que se organice un Gabinete de Numismática, como es posible amparar a un Departamento al que deseo que llegue al colmo del desarrollo cultural del país; pero, realmente, no es posible confrontar ese museo con nuestro Museo Histórico Nacional para colocarlo en las mismas condiciones de instalarle un gabinete numismático.

Me parece un poco utópico, en el sentido de que bien está allá aquel modestísimo museo que se debió a don Eusebio Giménez, como un recuerdo, que no representa más que la aspiración de hacer un pequeño museo-biblioteca sin investirlo del carácter de Museo de Numismática ni de Historia Nacional.

SEÑOR BUTLER. — Es un museo de carácter general, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Más a mi favor; las manifestaciones del señor Senador Canessa me demuestran que hay que estimular otras regiones del país, para que enseñen un poco a Montevideo, a salir de ese abandono en que él reconoce que está el Museo Nacional.

De manera que ni siquiera hay una razón de competencia para negarle a esos Departamentos una cosa tan justa.

SEÑOR CANESSA. — La competencia les obligaría.

SEÑOR GONZALEZ. — Es posible que estimulando a esos Departamentos, Montevideo recoja, coseche algunas enseñanzas del progreso que allá se desarrolla, y si les cerramos las puertas a esta iniciativa, indudablemente Montevideo seguirá siendo lo que dice el señor Senador, lo que no es un título muy aceptable para que acapare todo lo que sea iniciativas de esa naturaleza.

SEÑOR CANESSA. — Recién vamos a inaugurar nuestro Museo de Numismática y conformémonos con inaugurarlo y que sirva para toda la República, cuando algún estudioso de monedas y medallas quiera ilustrarse con su estudio.

Ese es la mejor y primera aspiración a realizar, dejando para muy lejos, que esos museos se instalen y prosperen en todo el país, haciéndose acreedores a una exposición propia de monedas y medallas.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Quiero señalar, señor Presidente, en primer término, que la propia presentación de este proyecto de ley parece acreditar por la imposición de su texto, que es indispensable la coerción de los Poderes Públicos para que las empresas o fábricas de acuñación de monedas provean de los ejemplares que emitan a la circulación al Museo Histórico Nacional, porque si así no hubiese sido, tengo por seguro, señor Presidente, que el Museo Histórico Nacional no necesitaría de este proyecto de ley, porque estoy cierto que los funcionarios de su dirección deben haber solicitado de las casas, para tener, sin necesidad de la exigencia que importa este proyecto de ley, ese material de numismática, de interés para la historia de la numismática nacional.

Quiere decir, señor Presidente —y hablo, desde luego en hipótesis, pero en hipótesis razonada— que si no se han enviado espontáneamente por las empresas de acuñación de monedas y medallas, esas monedas y medallas que acuñaron al Museo Histórico Nacional, debe haber sido por razones de orden económico, a pesar de la pequeñez con que a nosotros puede presentársenos el asunto.

Y entonces, yo me digo: si esa pueda ser una razón, en realidad, acentuamos el daño si aumentamos el número de los destinatarios obligados de acuerdo con el pensamiento del señor Senador González. Pero sin hacer mayor hincapié acerca de este punto que parece muy secundario, y muy adjetivo en el orden económico, quiero establecer que, a pesar de que desearía vivamente acompañar al señor Senador González en su proposición, por lo que ésta pueda tener como fomento de cultura, no lo voy a hacer porque para mí envuelve una cuestión de principios que quedan alterados con la enmienda aditiva que pretende hacer prosperar dicho señor Senador.

No conozco los antecedentes de este proyecto pero a través de su lectura, me doy cuenta, señor Presidente, que lo único que se hace aquí, es establecer, simplemente, la generalización del principio que impone que dé todas las publicaciones que se hacen en el país, dos ejemplares deben ser atribuídos preceptivamente, por mandato de la ley, a la Biblioteca Nacional. Quiere decir, señor Presidente, que si allí donde hay museos organizados debiéramos mandar medallas y monedas como propone el señor Senador González, lógico sería que allí donde hubiera bibliotecas organizadas, se estableciera a favor de las mismas, igual donación.

SEÑOR GONZALEZ. — Propóngalo el señor Senador, yo lo voto.

SEÑOR JUDE. — No, porque entonces, ya probablemente produciríamos daño y de consideración, porque en realidad, encareceríamos la difusión de las publicaciones.

En una palabra, en cierto sentido, conspiraríamos contra la propia cultura que queremos fomentar.

Téngase en cuenta, señor Senador, que son muchas las bibliotecas oficiales que funcionan en la República y se dá, por ejemplo, el caso paradojal en el concepto, así, que a primera vista puede apreciar el espíritu, de que las obras de derecho, por ejemplo, que se publican en el país, en lugar de ir a la biblioteca de la Facultad de Derecho, van a la Biblioteca Nacional, y también las de Medicina, en lugar de ir a la biblioteca de la Facultad de Medicina, van a la Biblioteca Nacional.

¿Por qué es eso, señor Presidente? Porque en realidad si se ha querido determinar por ese medio un enriquecimiento de la Biblioteca Nacional, no ha sido tanto por eso, sino que la razón principal de la obligatoriedad del envío a ese instituto, es la de que existe una institución de carácter nacional que registre auténticamente el movimiento de la bibliografía del país, de la misma manera como el envío que se quiere de las medallas al Museo Histórico Nacional, vendría a autenticar, a oficializar el movimiento de la numismática nacional.

La proposición que se hace, altera ese concepto; la generalización racional de la enmienda que propone el señor Senador sería la de que deberíamos establecer igual gravamen sobre todas las casas editoras, respecto de todas las bibliotecas existentes en el país, y es claro, que yo creo, que el propósito de alterar, podría, como lo decía recién, conspirar contra su propio fundamento, porque ya entonces empezaría a producir una lesión patrimonial acaso de consideración.

Por esa circunstancia y por ese escrúpulo, yo realmente no prestaré mi voto a la proposición del señor Senador González.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el agregado propuesto por el señor Senador González.

SEÑOR ROSPIDE. — Podría leerse, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee): ... "al Museo de Historia Nacional y al Museo del Departamento de Soriano denominado "Eusebio Giménez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar algunos de los conceptos vertidos por el señor Senador Jude?

El señor Senador Jude se opone al agregado propuesto por el señor Senador González, primero, por una razón de carácter económico, que él manifiesta no tiene mayor importancia.

Efectivamente, es así. Se trata de un factor que no tiene mayor importancia, porque en este caso no sería más que agregar a los ejemplares que hay que enviar al Museo Nacional otro ejemplar para un museo departamental, ejemplar que sería de muy poco costo de acuerdo con el artículo 3.o del proyecto de ley.

Yo no creo que esto, en la emisión de medallas, pueda tener gran importancia, y que pueda producir un desequilibrio a los fabricantes de las mismas. Es una pequeña erogación a que se obliga a esas fábricas en beneficio de la cultura general, y sobre todo departamental. En este caso, en beneficio, sobre todo del Departamento de Soriano.

SEÑOR FERREIRO. — Hay otros museos. En la ciudad de Melo hay uno municipal.

SEÑOR BUTLER. — En la ciudad de Melo, existe la primera biblioteca fundada en el país, si mal no recuerdo, por don Remigio Castellanos pero no un museo.

Muy bien; pero, aunque fuera así, eso no le quita valor al argumento que estoy haciendo, desde que se trataría de un ejemplar más. Pero lo que quiero significar, es que el hecho de tenerse que enviar medallas u obras de Medicina, de Derecho, de Literatura o de cualquier otra clase a esas bibliotecas departamentales, ese argumento, no tiene valor del punto de vista económico, y tiene la ventaja de permitir que en esos Departamentos se puedan consultar esas colecciones numismáticas, y esas obras, que tal vez en otra forma no podrían ser consultadas, y que serían factores evidentes de cultura para el interior del país.

Por esas razones, yo no voté el artículo tal como ha sido leído, y votaré el agregado del señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo ya ha sido votado. Ahora lo que hay que votar es el agregado del señor Senador González.

Se va a votar el agregado.

(Se vota: Negativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

No acierto a explicarme el alcance de esta disposición cuando pretende obligar a los que acuñen monedas y medallas, a que entregue al Museo Histórico Nacional esas mismas medallas y monedas, pero acuñadas en material que por lo menos no sea inferior al bronce.

Yo entendía y entiendo que el propósito del proyecto era que la pieza original fuera la que registrase en sus estantes el expresado museo, y en consecuencia, no veo la razón de que para el caso se cambie de metal. Y en cambio puede, sí, producir una erogación algo superior a las casas a que se hacía referencia poco antes cuando se pretendía que otro ejemplar de estos mismos artículos debía entregarse también a otros institutos, además del Museo de Historia Nacional.

Por manera, señor Presidente, que en mérito del fundamento que acabo de exponer juzgo que sería más acertado establecer lisa y llanamente la obligación de que el ejemplar a entregarse será igual a los acuñados, de los mismos lanzados a la circulación.

Repito que no acierto a explicarme porque se exige un material superior y distinto; quizá sea para que el museo lo conserve en una forma que resulte de más aprecio o aparatosa llamémoslo así, de estimación superior a efecto de que en la materia posea entidad calificada en cuanto al metal empleado. Pero ello no reflejaría, a mi juicio, en su verdadera esencia, tal como entiendo que debe reflejar, y se desea la historia o el sentido histórico de la moneda, o de la medalla acuñada en un determinado momento de la vida nacional.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Yo voy a explicarle al señor Senador Accinelli el por qué se pone como material inferior al bronce para la formación u organización de los gabinetes numismáticos. En primer lugar, no hay medallas ni hay monedas de plomo... no se fabrican.

SEÑOR ACCINELLI. — Las hay de níquel.

SEÑOR CANESSA. — Ese níquel, es bronce, bronce revestido o niquelado.

SEÑOR ACCINELLI. — No sabía.

SEÑOR CANESSA. — De manera, pues, que es el metal más económico al que se acude generalmente para hacer la acuñación de medallas. Si las hubiera inferiores, estaría bien, pero hay que partir del principio que las más baratas, las más humildes, las más sencillas, son las que se hacen en bronce niquelado o plateado, o dorado. Después está lo que se llama el metal noble, las que se acuñan en plata u oro y en el caso que se plantea aquí, el instituto puede concurrir a pagar la diferencia de precio.

SEÑOR ACCINELLI. — Y puede no concurrir.

SEÑOR CANESSA. — Podría abonarlo si quiere, sino lo tendrá en el metal de bronce, de manera que se contempla la idea del señor Senador Accinelli una vez aclarada la cuestión.

SEÑOR JUDE. — Pero tiene el grave inconveniente de que en el fondo nos pone un poco en contradicción con las propias orientaciones de la ley...

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que yo he criticado.

SEÑOR JUDE. — ... porque el señor miembro informante afirma que las monedas que se acuñan nunca son en otro metal inferior al de bronce, pues la disposición de la ley es sencilla porque para saber que se va a presentar no queriéndose presentar en el metal noble, se va a presentar en bronce, porque son las más baratas, pero tiene el inconveniente que puede darse el caso que se hagan acuñaciones aunque sean excepcionales y no corrientes en otros metales, y entonces se alteraría la realidad; tenga en cuenta que si lo que se quiere tener es precisamente la historia del movimiento numismático del país, lo lógico es que se tenga la historia sobre la base verdadera y nunca se mire una moneda que está acuñada en un metal distinto al del original. Podrá ser más decorativo, podrá tener mayores condiciones de perennidad, lo acepto, pero no me parece que esas dos circunstancias, por muy importantes que fueran, debieran ser antepuestas y exigir el sacrificio de la razón que debe dominar en esta materia, vale decir que la moneda sea la real, la auténtica, la verdadera, porque ese registro es precisamente fundamental y esencialmente un registro de autenticidad.

Yo creo que las observaciones del señor Senador Accinelli son muy atinadas, muy puestas en punto, y que realmente sería de interés que la Comisión innovara en su dictamen aceptando las sugestiones que él formula.

SEÑOR CANESSA. — Yo no tendría inconveniente en aceptarla, pero quiero insistir en esto, que a mí me pasó visitando la principal casa de acuñación de monedas de nuestro país, la casa Tammaro en la cual al preguntarle si realmente no se acuñan monedas en plomo, se me contestó: no señor, las más sencillas, las más económicas, las únicas que se hacen son en bronce, las que se niquelan, doran o platean.

SEÑOR JUDE. — Sin embargo yo estoy cansado de ver muchas monedas inferiores a las monedas de bronce, monedas y medallas que circulan. En más de un escaparate se ven medallas de ese tipo.

SEÑOR CANESSA. — Serán de cobre o bronce.

SEÑOR JUDE. — Son de metal inferior, que no son bronce.

SEÑOR ACCINELLI. — No se refiere solamente a monedas sino a medallas.

SEÑOR JUDE. — Las medallas de los ritos religiosos muchas de ellas son de metal inferior al bronce, esa especie de aluminio. Esas medallas estarían comprendidas.

SEÑOR CANESSA. — No hago hincapié. Entonces la modificación sería que se quitara la palabra bronce.

SEÑOR ACCINELLI. — ... "no podrán ser acuñadas en material inferior al del original".

SEÑOR JUDE. — Salvo en el caso que fuese metal noble.

SEÑOR CANESSA. — Acepto la indicación, por mi parte. Aquí hay otros miembros de la Comisión que podrían expresar su manera de pensar.

SEÑOR BUTLER. — Habría que dar lectura al artículo en la nueva forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o En todos los casos los ejemplares entregados no podrán estar acuñados en material inferior al original, aunque el museo podrá abonar el importe correspondiente cuando quiera conservar piezas batidas en metal noble."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte, yo la acepto, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Por mi parte, también.

SEÑOR BUTLER. — Quería hacer una aclaración: que esto fundaba el agregado propuesto por el señor Senador González —que yo voté— por el cual el material que se obligaba a emplear por las fábricas, era un material de muy bajo precio para las medallas y monedas, y no los metales preciosos.

SEÑOR JUDE. — Ahora lo hacemos más barato todavía, porque en el caso de metal noble, lo tiene si lo quiere pagar. Por este proyecto lo hacemos más barato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta y aceptada por la Comisión.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Diputados.

11

Continúa la orden del día con la discusión del artículo 14 del proyecto sobre organización de la asistencia de psicópatas.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 14. El ingreso voluntario de todo enfermo psíquico exige:

A) La constancia de admisión del médico que lo recibe. En estas constancias se pondrán los antecedentes, sintomatología y resultado del examen del enfermo, sin que sea necesario establecer un dianóstico clínico.

B) Una declaración del propio paciente o de su representante legal en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido.

C) La admisión del enfermo por el Director-médico del establecimiento.

Inciso D) aditivo propuesto por el doctor Butler: "Los enfermos que ingresen voluntariamente a un establecimiento de asistencia de psicópatas, no figurarán en el Registro General de Psicópatas".

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Se me ocurre requerir una aclaración acerca del contexto de este artículo, y esta aclaración va dirigida precisamente al inciso B).

Según este mismo el ingreso voluntario del enfermo puede tener lugar por impulso propio o por gestión de su representante legal. ¿A qué representante legal quiere referirse esta disposición? ¿Al que fuera simple apoderado del enfermo, por ejemplo? Porque me figuro que no podrá ser otro...

SEÑOR BUTLER. — Debe ser así.

SEÑOR ACCINELLI. — ... porque si así fuese, el sujeto ya estaría en condiciones muy especiales frente a la ley a efecto de que se le pidiera atribuir el carácter de voluntario a su ingreso en una casa de salud. Y tal situación me parece que requiere alguna explicación, o alguna precisión más en los términos de la ley a fin de obtener que su articulado sea posible aplicarlo en sus debidos alcances y también hacerlo efectivo convenientemente.

SEÑOR BUTLER. — El caso a que se refiere el señor Senador Accinelli es un caso excepcional ,porque los que pueden ingresar voluntariamente a una casa o establecimiento de psicópatas, son personas capaces o personas que están ya en la mayoría de edad y son dueños de sus actos; pero puede tratarse excepcionalmente de menores de edad que necesiten de su tutor, quien deberá intervenir como su representante legal. Las psicopatías no sólo se ven en el adulto, se puede ver también en los menores de edad, sobre todo las demencias precoces, y puede haber necesidad de que intervenga el tutor en esos casos. Puede ser necesario en un menor de edad que no tiene padres, que tiene su tutor que éste intervenga para la entrada del sujeto en una casa de asistencia de psicópatas.

SEÑOR ACCINELLI. — En estos últimos casos no sería precisamente voluntario el ingreso y es por eso que yo quería aclarar los términos de la disposición, en debate, porque entonces será necesario dar intervención a la autoridad correspondiente, en resguardo de la persona que se supone con falta de capacidad para poder dirigir con total amplitud sus acciones.

Por ejemplo: el caso de un menor; no podría ser recluído así, sin más ni más, por voluntad del padre o tutor. Sería menester dar ingerencia de inmediato al Poder Judicial, porque su reclusión podría afectar problemas o intereses de otra índole dentro de la propia familia.

SEÑOR BUTLER. — Pero no se debe considerar aquí, sino en el artículo en el cual figuran los casos en que debe darse inmediatamente cuenta al Poder Judicial.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, pero el artículo a que se refiere el señor Senador...

SEÑOR BUTLER. — Ya se leyó en la sesión anterior, el caso en que es necesario y es obligatorio la denuncia al Poder Judicial.

SEÑOR ACCINELLI. — Si yo no estoy equivocado —como hace muchos días que se trató este asunto puede uno confundir fácilmente— nos referimos entonces a los casos en que se trataba de reclusión involuntaria, pero no cuando se estaba frente a la voluntaria.

SEÑOR BUTLER. — También de reclusión voluntaria, porque pueden ser casos de reclusión voluntaria que se transforman en muy poco tiempo en compulsiva. Podría agregarse al artículo el caso a que se refiere el señor Senador Accinelli para completarlo y se hará cuando llegue la discusión de ese artículo.

SEÑOR ACCINELLI. — Estimo que sería más útil dejarlo aclarado desde ya para agregarlo después, por más que resulta de mayor eficacia siempre, su colocación, junto a las disposiciones respectivas.

SEÑOR BUTLER. — Pero el artículo redactado por la Comisión, comprende todos los casos, menos el caso a que refiere el señor Senador y que es razonable contemplar.

SEÑOR JUDE. — Quizá lo que conviniera para obligarnos a recordar y no se nos pasara por alto la enmienda que me parece importante, es que hiciéramos el siguiente agregado: "todo sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo...", que se verá después.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es a lo que me he querido referir.

SEÑOR JUDE. — Conviene dejar el artículo como está, pero agregarle coma, "todo sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo tal".

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte no tengo inconveniente; no sé si los demás compañeros de Comisión están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo tal como quedará con la modificación propuesta por el señor Senador Jude.

Léase.

(Se lee):

"Articul 14. El **ingreso voluntario** de todo enfermo psíquico exige:

A) La constancia de admisión del médico que lo recibe.
En esta constancia se expondrán los antecedentes, sintomatología y resultado del examen del enfermo, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico.

B) Una declaración del propio paciente o de su representante legal en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido, todo sin perjuicio de lo que estatuye el artículo.

C) La admisión del enfermo por el director-médico del establecimiento.

D) Los enfermos que ingresen voluntariamente a un establecimiento de asistencia de psicópatas, no figurarán en el Registro General de Psicópatas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. La admisión por indicación médica, o sea **involuntaria**, de un enfermo psíquico, sólo podrá ser un medio de tratamiento y nunca de privación correccional de la libertad; y se ajustará a las siguientes formalidades:

A) Una constancia de admisión del médico que lo recibe. En esta constancia se pondrán los antecedentes, sintomatología y resultado del examen del enfermo, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico.

B) Una declaración firmada por el pariente más cercano del paciente o su representante legal, o por las personas mayores de edad que convivan con el enfermo, si no tiene parientes próximos, en la que se indique expresamente su conformidad y solicitando su ingreso directamente del director-médico del establecimiento.

En dicha declaración se hará constar también las permanencias anteriores del enfermo psíquico en establecimientos psiquiátricos, en sanatorios o aislamientos privados.

Los médicos ajenos al establecimiento psiquiátrico, donde es admitido el enfermo, que expidan la certificación de enfermedad psíquica, no podrán ser parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la persona que formule la petición, de ninguno de los médicos del establecimiento donde deba efectuarse la observación y tratamiento, ni del propietario o administrador.

La admisión del enfermo deberá efectuarse en un período de tiempo que nopase de diez días, contados a partir de la fecha del certificado médico.

Antes de transcurridas 24 horas de la admisión del enfermo en el establecimiento, el médico-director está obligado a comunicar a la Inspección General de Psicópatas la admisión del enfermo, remitiendo una nota resumen de todos los documentos indicados en los párrafos anteriores y motivos del ingreso. El Inspector General de Psicópatas procederá a realizar el reconocimiento del enfermo e incorporará los informes recibidos al Registro General de Psicópatas."

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

¿No sería conveniente, señor miembro informante, establecer aquí, en este inciso final del artículo, la misma salvedad que el inciso B) del artículo anterior? Porque aquí se especifican las obligaciones del médico-director del establecimiento estableciéndose que debe dar conocimiento del ingreso del enfermo a tales y cuales reparticiones públicas y no hace mención de ninguna especie a la obligación que, me parece es elemental y primaria, de dar noticia el Juzgado respectivo.

Recuerdo perfectamente, lo tengo bien presente, que el señor miembro informante ha manifestado,—y estamos de acuerdo, — que en una disposición posterior se haría la salvedad del caso; pero puede ocurrir en la práctica que a los encargados de cumplir la ley, en presencia de este artículo, se les pase por alto, no recuerden u omitan lo consignado en artículos posteriores y entonces como en general, por virtud de la particularidad de sus actividades, no pueden hallarse al tanto de todos los detalles de lo legislado en las diversas materias de organización social, olviden o no se enteren de que existen más adelante prescripciones que les obligan a dar noticia inmediata a la autoridad judicial de los sucesos producidos. Por ello es que, sugiero la conveniencia de insistir y repetir la salvedad, y estimo que quizá resultara más conveniente y útil a la economía de la ley consignarla en cada ocasión como la que le ofrece.

Cuando se dice que antes de las 48 horas de la admisión del enfermo, el director del establecimiento está obligado a comunicarla a la Inspección de Psicópatas remitiendo una nota resumen de todos los documentos indicados en los párrafos anteriores, podría agregarse. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tal. Quedaría mejorada y más completa la disposición, con más probabilidades de ser aplicada eficiente y convenientemente en toda su extensión.

SEÑOR BUTLER. — Por mi parte, señor Senador, no hay inconveniente en que se aclaren los términos de la ley; cuanto mayor claridad tenga, mejor será la ley. Pero para su tranquilidad debo decirle que el artículo a que se refiere el señor Senador, está concebido en los siguientes términos: "En todos los casos de internación involuntaria de psicópatas y en todos aquellos en que la asistencia voluntaria se transforme en compulsiva, el médico-director del establecimiento deberá dar cuenta de ello, dentro de las 48 horas, — si así lo establece el Senado, — al Ministerio Público.

La misma obligación tendrá todo médico que se haga cargo de la asistencia de un enfermo mental y esta tome el carácter de aislamiento involuntario en asistencia privada u organizada".

SEÑOR ACCINELLI. — Del punto de vista legal, a mi juicio, es también muy delicado el contenido de este proyecto y conviene que tomemos las mayores medidas de precaución a su respecto.

SEÑOR BUTLER. — Se puede agregar la misma llamada que se hizo en el artículo anterior.

Ahora, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, voy a proponer, a nombre de la Comisión un nuevo inciso al artículo 15, contemplando las ideas de la mayoría, tal vez, de este alto Cuerpo, que nos hacía ver la conveniencia de tomar el máximo de medidas para la reclusión de psicópatas, sobre todo para la reclusión involuntaria, y que estaban concebidos casi se puede decir, en estos dos conceptos principales: que la reclusión involuntaria de un enfermo deberá requerir dos certificados médicos y que en el caso de internación involuntaria el aviso se hará dentro de las 24 horas a la justicia. El señor Presidente era uno de los más partidarios de esos procedimientos.

Por otro lado se exigían otras garantías que también ha contemplado la Comisión. Entonces iba a proponer como inciso C) lo siguiente: "un certificado de enfermedad psíquica expedido por dos médicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — El plazo queda de 48 horas.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión ha sostenido, de acuerdo con la Sociedad de Psiquiatría, el de 48 horas; ahora otros colegas han sostenido el de 24 y se votó este último plazo.

SEÑOR CANESSA. — Esa cuestión fué votada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó el plazo de 24 horas.

SEÑOR BUTLER. — Habría que dar uniformidad a la ley; poner el mismo plazo que ha sido aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el artículo quedaría con la modificación siguiente.

SEÑOR BUTLER. — Con dos modificaciones, la que propone el señor Senador Accinelli haciendo una llamada al artículo número tal y después...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces serían tres modificaciones.

Se va a leer el artículo tal como quedaría establecido.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 15. La admisión por indicación médica, o sea involuntaria, de un enfermo psíquico, sólo podrá ser un medio de tratamiento y nunca de privación correccional de la libertad; y se ajustará a las siguientes formalidades:

A) Una constancia de admisión del médico que lo recibe. En esta constancia se pondrán los antecedentes, sintomatología y resultado del examen del enfermo, sin que sea necesaria establecer un diagnóstico clínico.

B) Una declaración firmada por el pariente más cercano del paciente o su representante legal, o por las personas mayores de edad que convivan con el enfermo, si no tiene parientes próximos, en la que se indique expresamente su conformidad y solicitando su ingreso directamente del Director médico del establecimiento.

En dicha declaración se hará constar también las permanencias anteriores del enfermo psíquico en establecimientos psiquiátricos, en sanatorios o aislamientos privados.

C) Un certificado de enfermedad psíquica expedido por dos médicos.

Los médicos ajenos al establecimiento psiquiátrico, donde es admitido el enfermo, que expidan la certificación de enfermedad psíquica, no podrán ser parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad de la persona que formule la petición, de ninguno de los médicos del establecimiento donde deba efectuarse la observación y tratamiento, ni del propietario o administrador.

La admisión del enfermo deberá efectuarse en un período de tiempo que no pase de diez días, contados a partir de la fecha del certificado médico.

Antes de transcurridas 24 horas de la admisión del enfermo en el establecimiento, el médico-director está obligado a comunicar a la Inspección General de Psicópatas la admisión del enfermo remitiendo una nota-resumen de todos los documentos indicados en los párrafos anteriores y motivos del ingreso, todo sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27. El Inspector General de Psicópatas procederá a realizar el reconocimiento del enfermo e incorporará los informes recibidos al Registro General de Psicópatas."

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra para repetir, brevemente, a simple manera de acotación, lo que dije en oportunidad anterior sobre una disposición, que tenía analogía, respecto a las obligaciones que ponía a cargo de los funcionarios técnicos encargados de intervenir en este asunto.

Juzgo, señor Presidente, que no tenemos que descuidar que estas obligaciones, es necesario resguardarlas en la seguridad de su cumplimiento, con alguna disposición punitiva ulterior.

Yo no tengo noción muy completa de todos los demás artículos que subsiguen, pero me parece que no hay ninguno que específicamente prevea los casos de infracción o incumplimiento por parte del médico director, de dar cuenta a la Inspección General de Psicópatas; y juzgo, por lo tanto, que si no establecemos una norma sancionadora, bien pudiera ocurrir, en más de un caso, que la comunicación no se hiciera, corriendo entonces los graves daños que se trata de evitar, precisamente con la disposición que se considera.

Por esa circunstancia, me limito, por el momento, a llamar la atención sobre que este artículo necesitaría un complemento; el complemento de que cuando no se cumpla lo que preceptúo expresamente la ley, que establecezca el castigo en que incurrirán los infractores.

(Apoyados.)

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal cual ha sido leído.

(Se vota: **Afirmativa**.)

12

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Hemos sabido ahora, en estos momentos, que la Cámara de Diputados ha determinado sesionar todo el mes en los días reglamentarios, en mérito de encontrarse muy atrasado su trabajo y muy cargada su cartera en razón de la pérdida de tiempo que nos ha ocasionado la que va siendo tradicional Semana de Turismo.

Tomo la palabra para hacer esta moción, en virtud de que tengo entendido que dentro de unos minutos se va a suspender la discusión de este proyecto.

Mociono para que el Senado, imitando la encomiable actitud de la Cámara de Diputados, trabaje en la última semana del mes, es decir, que sesione los días 27, 28 y 29 del corriente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**.)

13

—El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel don Eduardo Montautti.

(Así se hace.)

(Reabierta la sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al señor Teniente Coronel Montautti, al grado de Coronel.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 5 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

7.ª REUNION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas entran a Sala los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Canessa, González Arce, Ghigliani, Hughes, Jude, Olivera Ortuz, Patrón, Puyol, Quesada y Rospide.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Bado, Buero, Ferreiro, González, Herrera, Morelli y Sáez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Otamendi.**

Con aviso, los señores Senadores: **Butler, García, Gómez, Manini Ríos, Santos y Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala se va a empezar la lectura de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el convenio comercial suscripto en Montevideo el 23 de marzo último, entre el Uruguay y Checoeslovaquia."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el Código de Comercio en lo referente a la rehabilitación del fallido."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara comunica la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo."

—La Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha sido integrada con los señores Representantes don Armando Tubino y don Guillermo Echeverri.

(Se continúa dando cuenta:)

3

"El señor Senador doctor Francisco Ghigliani presenta un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo procederá a determinar la denocinación oficial de las localidades balnearias y de los parajes de turismo para evitar la repetición de nombres."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del órgano correspondiente, procederá a determinar la denominación oficial de las localidades balnearias y de los parajes de turismo para evitar la repetición de nombres o la coexistencia de los que puedan producir confusión a causa de su semejanza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Abril 13 de 1936.

Francisco Ghigliani."

4

(Se continúa dando cuenta:)

"El señor Senador don José A. Otamendi, solicita licencia."

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente:

Solicito licencia por razones de salud para faltar a las sesiones del presente mes.

Saludo a usted atentamente.

Abril 14 de 1936.

José A. Otamendi (hijo)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado, porque reglamentariamente debo levantar la sesión.

SEÑOR PATRON. — Si está levantada, no hay vuelta.

SEÑOR PUYOL. — Creo que si hay número en tanto se leen los asuntos entrados, debe celebrarse sesión, salvo que se interprete en otra forma.

SEÑOR PATRON. — El señor Presidente declaró que no había número.

SEÑOR PRESIDENTE — En el momento de entrar a sesión, no había número

Se va a leer el artículo del Reglamento

(Se lee:)

"Artículo 84. El Presidente, después de ocupar su asiento, hará la llamada con la campanilla y verificado haber número suficiente de Senadores, proclamará abierta la sesión y ordenará que se dé cuenta de los asuntos entrados en el orden siguiente: . . ."

SEÑOT PATRON. — **De manera que ya el señor Presidente proclamó que no había número.**

SEÑOR PUYOL. — Es lamentable, porque ahora hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Queda terminado el acto.**

(Son las 17 horas y 5 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESION DE INSTALACION

ABRIL 15 DE 1936

A las 16 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Rospide y Bado**, y los señores Representantes: **Haedo, Ríos, Estol y De la Fuente.**

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Está abierto el acto. De conformidad con el artículo 117 de la Constitución de la República, se va a proceder a recibir la votación para designar Presidente, quien deberá ser un Senador electo por mayoría.

(Se vota en este orden):

El señor Senador Rospide, por el señor Senador Bado.

El señor Representante Haedo, por el señor Representante Bado.

El señor Representante Haedo, por el señor Senador Bado.

El señor Representante De la Fuente por el señor Senador Bado.

El señor Representante Estol, por el señor Senador Bado.

El señor Senador Bado por el señor Senador Bordaberry.

—Han sufragado 6 señores legisladores: 5 lo han hecho por el señor Senador Bado y uno por el señor Senador Bordaberry.

Invito al señor Senador Bado a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el Senador doctor Ramón F. Bado).

SEÑOR PRESIDENTE.—Agradezco a la Comisión Permanente la designación con que se me ha honrado y prometo desempeñar estas funciones con absoluta imparcialidad.

Se va a tomar la votación para la elección de Vicepresidente.

Se tomó en el siguiente orden:

El señor Representante Estol, por el señor Senador Rospide.

El señor Representante De la Fuente, por el señor Senador Rospide.

El señor Representante Ríos, por el señor Senador Rospide.

El señor Representante Haedo, por el señor Senador Rospide.

El señor Senador Rospide, por el señor Senador Butler.

El señor Presidente, por el señor Senador Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha obtenido 5 votos para Vicepresidente el señor Senador Rospide y un voto el señor Senador Butler.

Queda proclamado Vicepresidente de la Comisión Permanente, el señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Agradezco la designación de que he sido objeto.

(Entra a Sala el señor Representante Fasciolo Siri).

SEÑOR FASCIOLO SIRI.—¿Me permite, señor Presidente? Si hubiera estado presente cuando se votó la Mesa, habría dado con mucho placer mi voto al doctor Bado, como Presidente, y al señor Rospide, como Vicepresidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro constituída la Comisión Permanente para actuar durante este período de la presente legislatura.

Se harán las comunicaciones del caso.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

ABRIL 15 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los 15 días del mes de abril de 1936, siendo la hora 18 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, González Arce, Morelli, Olivera Ortuz, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide y Santos,** y los señores Diputados: **Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Ferrería, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnone, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieytes, Vigliola y Wilson.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Otamendi,** y los señores Diputados: **Antúnez, Azeves, Collazo, Frugoni, Gómez, Martínez Silva y Viña.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Buero, García, Gómez, González, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Sáez y Tiscornia,** y el señor Diputado **Pérez Aquino.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli** y los señores Diputados: **Barbé, Carámbula García, Castro, Corbo Martínez, De Dovitiis, Dubra, Espalter, Fernández Crespo, González Olaza, Gorosito, Morales, Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi y Schekleton.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que se comunica que ha resuelto tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000, con el fin de hacer frente a los gastos que realizará para atender a los damnificados por el reciente temporal que azotó a los Departamentos de Cerro Largo y Soriano.

—No habiendo número, queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por cada centímero de exceso	" 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 3 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros de frustagno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus correspondientes timbres, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día seis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-2962-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1936, de carne y pan para la Cárcel Central de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y timbre de retiro policial de $ 0.25, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía hasta el 30 de Abril, a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Abril 14 de 1936. — Nicolás H. Solari, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Ab.20-2797-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional, para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.16-2678-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación privada número 123

Esta Intendencia recibe propuestas para proveer de carne, en forma directa, hasta el día 28 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con los datos que dará la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.24-2967-v.ab.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RECLAMOS SOBRE PERJUICIO DE GUERRA
Aviso

De acuerdo con el artículo 2.o de la ley promulgada el 16 de Abril de 1936, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la citada fecha, a toda persona que se considere asistida de derecho por reclamaciones sobre los perjuicios de guerra.

Las solicitudes deben ser presentadas dentro del término acordado, ante el Ministerio de Defensa Nacional.

(Cuenta corriente) Ab.21-2831-v.ab.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 4
Estructura de cemento armado

Llámase a licitación para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio del Servicio de Traumatología que se levantará en las calles avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 417, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-2732-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Instalaciones eléctricas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de luz, fuerza motriz, timbres, teléfonos automáticos, avisadores automáticos de incendio, alarmas, contralor de serenos, relojes y pararrayos, en su nuevo edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (plaza Constitución), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles en la Oficina de Publicaciones y Propaganda calle Misiones número 1435 y durante las 9 y 30 horas a 12, y de 14 y 30 a 16 horas.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 50 o|o de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril corriente, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decre-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

to reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2513-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS
Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño, empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de obras de carpintería metálica del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas: el 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en este Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.23-2889-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEXTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por sexta vez para la provisión de ladrillos con destino al Hospital Penitenciario, de acuerdo con detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 29 del mes en curso, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.23-2890-v.ab.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 157
10.000 kilogramos pintura blanca en pasta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-2886-v.ab.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 179
Herramientas y materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Julio, para proveerse de alambres de aluminio y de zinc, arandelas latón, barniz "Carriage" caminero "Linoleum", chapas y rollo cinta de aluminio, destornilladores, faroles a kerosene, hilo sellar contadores, letras y números de acero, litargirio, macetas de acero, navajas y óxido de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-2798-v.ab.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 178
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio, para proveerse de 51 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.21-2832-v.my.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de aceite de lino cocido, 1.500 kilogramos de minio en polvo y 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2969-v.my.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2963-v.my.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS Y SERVICIO DE LANCHAJE
Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de los siguientes artículos: 2.200 limas, 250 canillas, 3.000 kilos de trapos limpios, 2 balanzas automáticas y por el servicio de lanchaje de todas las cargas de este instituto durante el año actual.
Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2966-v.ab.25.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PETROLEO
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 29 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2964-v.ab.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO
Llámase a licitación para la compra de dos tanques para almacenamiento de petróleo (fuel oil) de 110 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden adquirir al precio de $ 1.00 cada ejemplar en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-2682-v.ab.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LINEA TREINTA Y TRES - RIO BRANCO
Se lleva a conocimiento de los señores comerciantes y hacendados y del público en general que desde el día 29 del corriente mes quedarán libradas para el tráfico de cargas y hacienda las estaciones "Rincón", "Paso del Dragón", "Presidente Doctor Getulio Vargas" y "Río Branco", de la nombrada línea.
Los interesados podrán concurrir por informes de estos nuevos servicios a las oficinas de la Administración, avenida 18 de Julio 1546 o a las Estaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.24-2965-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina: el día lunes 27 de Abril a la hora 14 y 25, chassis de automóvil; 14 y 35, papas; 14 y 45, aceite de coco. Mayo 18, a las 14 y 10, artículos de almacén. 1.o de Junio, a las 14 y 10, termómetros; 14 y 25, material odontológico; 14 y 40, Catgut. Junio 15, a las 14 y 10, artículos de goma; 14 y 25, baldosines vidriados; 14 y 35, papeles; 14 y 45, tela de impermeable y hule; a las 15, tejidos. — Montevideo, Abril 20 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.23-2902-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA.
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera Interna de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes respectivas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos se recibirán en la Secretaría General el día 22 de Mayo de 1936, hasta la hora 18 y 30. — Montevideo, Abril 21 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.24-2961-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
Mario Copetti, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Elementos de Aritmética", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.24-2924-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
A. Monteverde y Compañía, en representación del doctor Adolfo Berro García, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Río Negro número 1368, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las que el susodicho declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda: "Nociones Prácticas de Idioma Español (1.a edición, 1936), "Curso Práctico de Idioma Español" (1.a parte, 3.a edición, 1935), "Curso Práctico de Idioma Español" (2.a parte, 2.a edición 1935). — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.80 Ab.23-2900-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
A. Monteverde y Compañía, en representación de Carlos Lacalle, uruguayo, profesor, domiciliado en la avenida 18 de Julio (palacio Salvo, piso 7.o, apartamento 701), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geografía Económica", de la cual el susodicho declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda, de la primera edición, 1936. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ab.23-2899-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

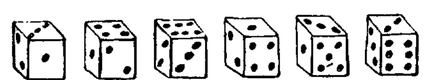
ACTA N.o 28100
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BETAXINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2486-v.ab.28.

ACTA N.o 28099
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MANETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.4-2487-v.ab.28.

ACTA N.o 28161
Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DINA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

ACTA N.o 28064
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ANTONIETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

ACTA N.o 28111
Montevideo. Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

ACTA N.o 28116
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

ACTA N.o 28126
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

ACTA N.o 28119
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PROLONGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2609-v.my.2.

ACTA N.o 28120
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"THEOMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

ACTA N.o 28121
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"OXAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

ACTA N.o 28122
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PHANODORM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

ACTA N.o 28088
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

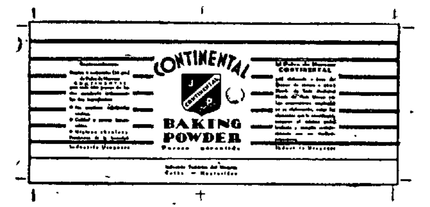
ACTA N.o 28123
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ISTICINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

ACTA N.o 28082
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2586-v.my.2.

ACTA N.o 28106
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneille, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma, de cualquier clase o naturaleza que sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

ACTA N.o 28084
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

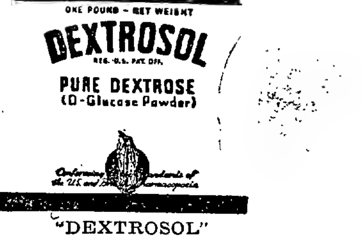
ACTA N.o 28103
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2592-v.my 2.

ACTA N.o 27810
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AGUADA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2527-v.ab.29.

ACTA N.o 28117
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca



"DEXTROSOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

ACTA N.o 28110
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ENCADAR"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

ACTA N.o 28089
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

ACTA N.o 28091
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



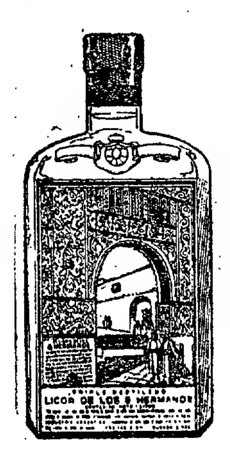
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

ACTA N.o 28109
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PAYSANDU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

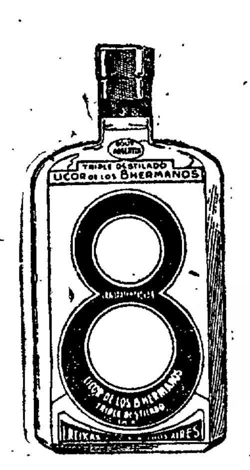
ACTA N.o 28118
Montevideo. Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DUROTYPE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2594-v.ab.30.

ACTA N.o 28144

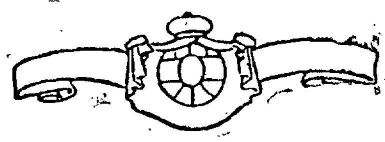
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



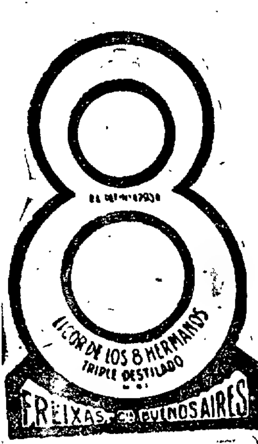








LICOR DE LOS 8 HERMANOS:
Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADA, CHILE y URUGUAY.









para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.
$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

ACTA N.o 28150

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

ACTA N.o 28152

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CATANIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

ACTA N.o 28135

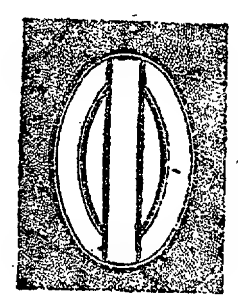
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28132

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28134

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

ACTA N.o 28090

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28142

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2880-v.my.9.

ACTA N.o 28156

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2844-v.my.9.

ACTA N.o 28153

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2845-v.my.9.

ACTA N.o 28129

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2884-v.my.9.

ACTA N.o 28163

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2881-v.my.9.

ACTA N.o 28083

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanella y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Ab.13-2525-v.ab.29.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



AGUILA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2518-v.ab.28.

ACTA N.o 28108

Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

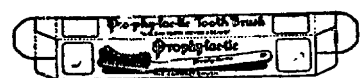
"TARONTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2531-v.ab.29.

ACTA N.o 28104

Montevideo. Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phi - Lactic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Florence, Norhampton, condado de Hampsire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos de dientes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.13-2526-v.ab.29.

ACTA N.o 28154

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclostyle. Works, Fawley Road, Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GESTEPRINT"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.22-2846-v.my.9.

ACTA N.o 28157

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CLAVEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.22-2847-v.my.9.

ACTA N.o 28102

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAFARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2919-v.my.11.

ACTA N.o 28162

Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLAVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2920-v.my.11.

ACTA N.o 28166

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con dmicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2915-v.my.11.

ACTA N.o 28113

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODACAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2911-v.my.11.

ACTA N.o 28164

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Caness, Director.

$7.00 b.23-2916-v.my.11.

ACTA N.o 28112

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

OREGGIONI

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2910-v.my.11.

ACTA N.o 28114

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODERAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2912-v.my.11.

ACTA N.o 28115

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henri Bottu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CODOFORME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos e higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2913-v.my.11.

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TU - SAN - ET"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUBLIME"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

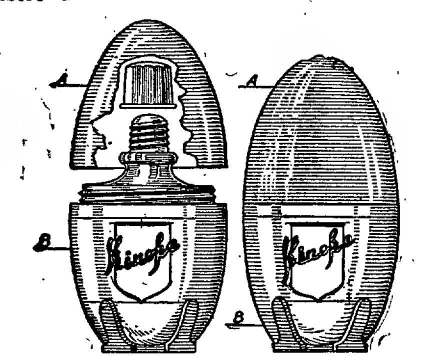
MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2725-v.my 5.

ACTA N.o 28094

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2745-v.my 5.

ACTA N.o 28138

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28087

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2460-v.ab.27.

ACTA N.o 28096

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HENO DE ANDALUCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 28092

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacques Mühlemann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 3-2435-v.ab.27.

ACTA N.o 28093

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sparklets Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"SPARKLETS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 28095

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dalmiro E. Vera y Vera y Julio Pereira de Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T. A. D. A. R. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 27736

Montevideo, Diciembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2459-v.ab.27.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Allen y Hanburys Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas y alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2456-v.ab.27.

ACTA N.o 28149

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

ACTA N.o 28085

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado ... de la marca

Dolmenit
INDUSTRIA URUGUAYA
-P N.º 31-

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2404-v.ab.25.

ACTA N.o 28137

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

ACTA N.o 28155

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2843-v.my.9.

ACTA N.o 28158

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2848-v.my.9.

ACTA N.o 28159

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2849-v.my.9.

ACTA N.o 28143

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

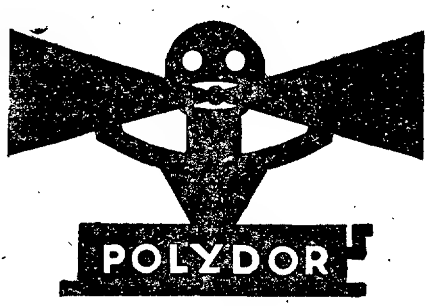
"EXCELSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2949-v.my.12.

ACTA N.o 28147

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Deutsche Grammophon-Aktiengesellschaft", de Leipzig-Wahren (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2950-v.my.12.

ACTA N.o 28146

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2952-v.my.12.

ACTA N.o 28086

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2405-v.ab.25.

ACTA N.o 28128

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ELARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2929-v.my.12.

ACTA N.o 28101

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2521-v.ab.28.

ACTA N.o 28145

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2951-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 636

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

ACTA N.o 4356

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrilo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 4352

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Constantino Figueiredo Vieitez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas marcas a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2349-v.ab.29.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

ACTA N.o 4348

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

ACTA N.o 4351

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

ACTA N.o 4349

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2347-v.ab.29.

ACTA N.o 4350

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Salvador Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un fusible eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2348-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un local en la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2787-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-2788-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y ataque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2887-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de los cercos y veredas de la Usina de Purificación y Bombeo y del Depósito de Distribución de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-2888-v.my.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculli y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BECOVACH, de 29 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 320, y doña CLGA MELCER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1605-v.ab.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ESTEVEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña YOLANDA VIDAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1666-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 527, y doña ENILDA VIANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1665-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PIRIZ, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 382, y doña CARMEN VILANOVA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1631-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEZO GERGAR, de 28 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1280, y doña MARIA CHAJUC, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1606-v.ab.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1223, y doña ZOA LEITES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1706-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA CAPURRO, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1287, y doña MARGARITA JENNY MENDEZ SPANGENBERG, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1683-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALIÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Durazno 911, y doña AMANDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1653-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STLOSOVICH, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1027, y doña SABINA ROTTEMBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1633-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mse de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ PEREZ, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña DELIA PELLEJERO RESANO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1707-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO GIMENEZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña HIGINIA EUGENIA AIRAUDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1617-v.ab.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMARANTE CERVIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1466, y doña ALBA REBOLLO ALVAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1724-v.ab.30.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BORGES OTERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1595, y doña ARACELIA AQUINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1647-v.ab.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1558, y doña LUCIA ESTER GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1648-v.ab.28.

En el Cordón y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HINTERWINKLER, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Durazno 1590, y doña TERESA PERZL, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1649-v.ab.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO RUBIONE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cubo del Norte 3633, y doña JUANA ELIDA VIVADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1650-v.ab.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1843, y doña CELIA AMALIA CAPRARIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1618-v.ab.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1741, y doña JULIA ISABEL NICOLINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1619-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CELESTINO GUERIN, de 42 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en General Luna 1230, y doña CONCEPCION BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1686-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGERTO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pampas 2185, y doña MARIA DEL CARMEN MORON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1687-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PERDOMO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1513, y doña ESMERALDA SALGUERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1685-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARRERAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2159, y doña ALICIA ARIGON AMARELLE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1684-v.ab.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOGNAZZOLO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ZULMA MARICHAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.my.2.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIZARDO, de 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña ZELMIRA MUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.my.2.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDALENA CUITIÑO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3972, y doña EMA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1688-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tabobá 118, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1689-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERMIDA (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4142, y doña AGUSTINA ENRICA CARRERA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1690-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSVALDO BALLESTRINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3825, y doña SOFIA OLGA DEVINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1691-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don GUALBERTO LOPE BOLANI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3520, y doña MARIA PETRONA PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 1692-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MENENDEZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3618, y doña MARIA ELIDA FRESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 1609-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL UBERFIL MALDONADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3306, y doña ANA DOLORES CORBEZOLA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Propios 2311 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 1610-v ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBEITO, de 40 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en M. S. de Munar 123, y doña SOLEDAD SOUTULLO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en M. S. de Munar 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 1611-v ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BADELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2478, y doña ASUNCION BLANCA RIAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 1612-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERMIN FIGUEREDO, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en A. Abreu sin número, y doña JUANA FIRPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 1613-v ab 25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SECO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña VIOLETA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
$2.00 1614-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALIDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea sin número, y doña BLANCA COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1630-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuchilla Grande 2856, y doña CONSUELO LUIS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cuchilla Grande 2856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1693-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PERNA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4, y doña AURORA TESONIERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1654-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA ANGELICA LAGO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1655-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO PASTORINO, de 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 41, y doña PAULA BENTANCOR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO MINETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Páez 31, y doña MARIA IRMA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LEON MACCIO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMELIA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1658-v.ab.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCAS BUSTELO, de 29 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en San Borjas sin número, y doña AMELIA LOIS, de 31 años, soltera, española, domiciliada en San Borjas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1634-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enn matrimoio don BENITO NARDONE, de 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Espinillo 1428, y doña OLGA MARIA CLERICI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1710-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ARAUJO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en García Peña 2782, y doña JUANITA CRUZ ARAUJO, de 23 años, soltera, domiciliada en García Peña 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1668-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMOR LEMA, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Márquez 2915, y doña MANUELA FONDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en General Enrique Martínez 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1669-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIONISIO SILVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Arenas 31, y doña ZULEMA ESTHER DO PAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado. Civil. (Interino). $2.00 1670-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1708, y doña DELIA ZACHEO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1671-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Labandeira 316, y doña YOLANDA RUGGERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1639-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTIMIANO A. MUÑOZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Juan Cabal 2313, y doña FLORENCIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hafo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BREGANTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago, oriental, domiciliado en Marsella 2616, y doña JULIA VISCONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1641-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ADOLFO KOSTESKY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2728, y doña RAMONA LESCANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1620-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GALLO CACERES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña MARIA ELVIRA ROBELLA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental ,domiciliada en Gualberto Méndez 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1621-v.ab.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO HANNAN, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Centro América 221, y doña MARGARITA ARRIGONI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Centro América 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.my.2.

En el Cerro y el día 16 de mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FARCILIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 270, y doña MARIA ANGELICA CODEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.ab.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMOES, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Cibils sin número, y doña MARIA JOSEFINA MILANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Búfa 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO ZAFFARONI, de 29 años; soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Río Grande 941, y doña RAQUEL GRACIANA CARBONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1699-v.ab.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO DE BILLER, de 36 años, soltero, practicante, austriaco, domiciliado en General Doroteo Enciso 613, y doña MARIA ZULMA AUGEROT, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Húsares 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALVES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1041

y doña IRMA ORTIZ COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Román García 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOREIRA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Esperanza 784, y doña NATALIA EMETERIA PEREIRA, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1701-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLPIDIO PIZANEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BERNARDINA MACHADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1702-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2755, y doña HORTENSIA VERDIÑAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1637-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORTIZ COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 735, y doña LEONORA GASPARETTO, de 22 años, soltera, canadiense, domiciliada en República Francesa 739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.ab.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COMBA DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1808, y doña DELIA CEPOLLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.ab.30.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña SARA MENDEZ FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1693-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que LUIS MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2090, y doña MARIA CELIA PANZARIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1694-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DOMINGO SIGLINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1776, y doña MARIA ELENA SILBEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPPONE, de 65 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Chaná 1826, y doña MARGARITA ISOLINA VIVAS, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1697-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA SUSSANICH, de 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Durazno 2066, y doña AMALIA MARIA SOFIA GARCIA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE VITTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña ANICETA DELIA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1672-v.ab.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTASIO HERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1414, y doña MARIA CORONATO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.ab.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado ciudadano legal, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña VIOLETA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.ab.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLEMENTE GRIMALDI, de 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Las Flores sin número, y doña AMELIA MARIA MARGARITA DELFRARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Gori 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1667-v.ab.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CAYETANO TOSCANO, de 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Carlos A. López 4601, y doña ELIDA ESTHER DOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EDUARDO REY, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1931, y doña ANGELA MARIA ALARIO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Charrúa 2170, y doña EMMA HUMBERTA SAMPERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BENGOA, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan M. Pérez 2762, y doña MARIA LUISA CENOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1676-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY CARRASCO, de 60 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1076, y doña ROMANA PASTORA DALUZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1677-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TUCCI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1819, y doña CRISTINA TERESA DENTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 1632-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO SAEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2562, y doña MARIA ISOLINA PRADINES, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESMOND ROY HUXLEY, de 24 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan M. Pérez 2930, y doña VIOLETA IRENE MORTON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MEDINA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2027, y doña MARIA FRANCISCA CARVALLIDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 1716-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MUÑOZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2471, y dña REGINA CADENAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS POPLAVSKI, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en José L. Terra 2435 y doña LIA JAWETZ, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Nueva Palmira 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO GANDINI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 2007, y doña ANTONIA PAPA BARROS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MEDINA, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2334, y doña VICENTA LOPEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 1 0horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1910, y doña MARIA CORINA TRIGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1662-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMILIO SOUTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1536, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1663-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1866, y doña CLARA PATO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1664-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NUÑEZ, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José E. Culta 2148, y doña ANTONIA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIAL, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña IVONNE OYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1643-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO FLEITAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2021, y doña RAFAELA PIZZO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña ELIANE IRIS VARELA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2073, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1604-v.ab.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SKUNCA, de 27 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 305, y doña ADELINA MARCELA VIERAS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CANO, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Juan 2665, y doña JUANA S. ARIGON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 4259, y doña MARIA CELIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1680-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOYOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña MARGARITA BORDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4427, y doña MARINA SOUTO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ascasubi 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1627-v.ab.26.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLIZZER, de 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Garzón 1611, y doña MARIA TERESA CABALLERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M Berinduague 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO DEARMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 253, y doña CARLOTA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BERTACCHI, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en M. Herrera y Obes sin número, y doña ROSA CELIA COLISTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLIN BERTOLOTTI, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en S. Salvo 360, y doña MARIA ELENA LAVAGGI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1600-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Alvarez 36, y doña ELVIRA ARSA RODRIGUEZ de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. Alvarez 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.ab.25

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STEFANO, de 30 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Lindolfo Cuestas 1570, y doña ELIDA TERRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 168, y doña ESTHER MONTANO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1700-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 12, y doña JUANA TURNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1651-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SANDIVAL, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3980, y doña JUANA MURGUIONDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1635-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CARABALLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 29, y doña RITA NICANDRA SUNA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1636-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REVUELTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2529, y doña ANGELICA MARTINELLI VIDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1601-v ab.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE CUADRO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3334, y doña ZULINDA ARTOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1602-v ab.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 437 (2.a sección), y doña JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Marcos Bruto 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1603-v ab.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SIENRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 936, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1623-v.ab.26.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Coruña 2934, y doña ALBA PILAR PEREYRA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1709-v.ab.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO D'AMATRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 127, y doña EMILIA AREVALO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1622-v.ab.26.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINGO GIACOIA, de 41 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4420, y doña FRANCISCA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1708-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO EVANGEL CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giral 4261, y doña ELVIRA ANTONIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1644-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3832, y doña JOAQUINA GAJATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1624-v.ab.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)". (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca na estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y empleza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro. cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y

cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7. F. 2" (padrón número treinta mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1828-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora o Juana Aurora Corné de Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2938-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbita o Barbitta de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2939-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo García Veiga o Eliseo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2940-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2941-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casías Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2943-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Cabrera de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2944-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2945-v.my.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celsa Castiglioni de Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2947-v.my 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Abreo y de Estebana o Estevana Martínez de Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2946-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2921-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Diciembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña Sara Blanca Drayo, habiéndosele designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano don Mateo Drayo. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.24-2968-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Pedro Loustau, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto citarán a los testigos señores Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui, domiciliado en Sarandí 475, que serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Será justicia. — Juan Pedro Loustau". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Ab.24-2930-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.23-2917-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiante de De Bellis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2871-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2861-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Seoane de Tocavent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2839-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Angrisani y doña Lucía o María Lucía Angrisani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2820-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Oreggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Patricio A. Peréira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2807-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Gallo y doña María Loreta Ungo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2811-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Jesús Romero de Barba o Borba y de don José Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2812-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Athor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Artagaveytia Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vita de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2810-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2813-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pêreira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2814-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante se Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-2816-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comprezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio González Alemán con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio González Alemán, con domicilio en Asencio número 1124, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Leonel Aguirre, con domicilio en Buenos Aires 479, y al señor Leopoldo Hughes, en Rincón 412, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez producida y aprobada dicha información ordénese se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — Julio González Alemán". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.21-2858-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ortiz, de apellido materno Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2791-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2792-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Giacosa o Giacusa de Figueredo, doña Josefa Viñotti de Giacosa o Giacusa, doña Julia Figueredo, don Pascual Giacosa o Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2664-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Gardés o Carlos Gardés o Gardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-2698-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cabezas Gonzálex, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.18-2748-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Gu-

tiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2662-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arbelo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2663-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bilhere Barucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Ab.15-2645-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia María Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre de María en vez de Felicia María, y los apellidos paterno y materno como Ansa y Florida, siendo Lanza y Fiorito, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.4-2509-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Piccini de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, don Eduardo Rodríguez Facal, por figurar éste con el nombre "José" en vez de "Eduardo", que es el verdadero, y por aparecer como de esta soltero en vez de "casado". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2491-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912; al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sebastiana Iglesias Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la postulante con nombre "Sebastián" en vez de "Sebastiana" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar de sexo "femenino". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.3-2452-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario
$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.23-2903-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laduche de Mespiaseguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.18-2783-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo R. Donamari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2777-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo García Casalia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2758-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rompani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.17-2724-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.17-2720-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.16-2683-v.ab.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la dis-

cusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

5.50 Ab.16-2684-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalio C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Lerra, y de doña Estefanía Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.15-2625-v.ab.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino,, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.21-2019-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de don Juan Carlos Gestal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2894-v.my.5.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Delfante (Ema). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido declarada incapaz para administrar sus bienes doña Ema Delfante, y designado su curador interino el doctor Rufino Peluffo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.21-2840-v.my.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capocasale o Capocasalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2790-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2619-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2620-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rizzi de Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2621-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore, Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore, Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore, César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alberto Brugnoni, domiciliado en Paraguay 1091, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Amílcar Castro y Salvador Gómez, domiciliados, respectivamente en Farini 2972 y Blandengues 1423, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondientes. — Alberto Brugnoni". — Luis Antonio Landó, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.20-2805-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2751-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Luis R. Lanfranconi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366 (escribanía Ruano Fournier), al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos escribanos Rafael F. Ruano Fournier y Teófilo A. Rivas, domiciliados ambos en esta ciudad, calle Zabala número 1366, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Luis R. Lanfranconi". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Ab.16-2676-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María D'Auría de Cera y de don Donato Cera o Cheres o Ceres o Chera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge J. Cassanello, constituyendo domicilio en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos escribano Milton Galmes y Luis Abdala, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 475, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y se me expida testimonio. — Jorge J. Cassanello". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.16-2694-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.24-2934-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosario Collazo de Carballeira. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Collazo, estableciéndose que el nombre de la inscripta es Rosario y no Rosaria, como se estableció por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.24-2931-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comerio o Juan Comerio Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2906-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sasani o Sassano de Manggini o Maggini o Mancini o Manggino o Mangini o Manchino y de don Saverio o Vicente Saverio Manggini o Mancino, citándose a la vez a todos los que se cnsideren interesads en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-2730-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Margarita o Margarita Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2907-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Tejera de Guillen y de Amalio Eustaquio o Mario Guillen Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2908-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Paulino Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo M. Gerona y de doña Amalia Esther Gerona Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2803-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro o Delmiro Delgado Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2774-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2723-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Juan Marcelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2693-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Almanzor T. Barrot. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de adopción hecha por la señora Natalia Manuela Crosa de Barrot a favor de Almanzor Toledo Barrot, autorizada por el escribano Francisco M. Osorio, en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el 20 de Junio de 1913. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.16-2692-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan,, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Jacobo Teitelbaum, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Gazmin Jacobo Teitebam debe decir Jaime Jacobo Teitelbaum. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.3-2479-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta "Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.20-2784-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andreas Avramikos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3.003. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y háganse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.20-2785-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.18-2754-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares de Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-2034-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Meller de Fuchs o Fuks y don Abraham Fuchs o Abraham Michel Fuks, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.15-2606-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ugolino Assereto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la del matrimonio del peticionante con doña Rosa Picardo, en la que aparece firmando como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto; y 2.o En las de legitimaciones de sus hijos Elena Rosa y Anita Teresa, donde figura la firma del peticionante como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.3-2480-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Teresa Da Silva de Novell y doña María Manuela Novell Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.24-2953-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pongibet de Vigoroux o María Pugibet o Paugibet o Puigibet o Pougibet de Vigoraux o Vigurux o Vigourouz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.23-2896-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.22-2854-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Savastano de D'Ottone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2775-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vives de Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.17-2710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Estevan o Celmira Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2661-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2646-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Obdulia Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2649-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "El Banco Mercantil del Río de la Plata con Francisco Catalano Salva. Por notificación", se hace saber a don Francisco Catalano Salva o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana letra G, situado con frente al camino público en el barrio Buenos Aires, 17.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Francisco Catalano Salva. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.50 Ab.15-2623 v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Forastiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2959-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña Catalina Sueiro de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2960-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Angel Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2898-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tobías o Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2718-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cipriano Marchisio o Marchissio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.15-2644-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva" se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Lagleise de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-2834-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2700-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2701-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rochon de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-2702-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Carmen Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 26 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-2631-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Sinforoso Marmissolle, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Abril 18 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2933-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2875-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Miguel E. Tedros. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ab.17-2721-v.ab.28.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia, Itálica, Félix, Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31 Feb.1.o-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Viscontti debe decir compareció Francisco Viscon-

ti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínes e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alfedo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231, Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice compareción don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de Carlos Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Octubre 23 de 1935. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2923-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 20 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2922-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores de la quiebra de Lorenzo Marengo, por el término de diez días y en la Oficina Actuaria, el estado de los créditos verificados de la misma. — Florida, Abril 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.22-2878-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Aron Glass. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Junio de 1935, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Aron Glass y, que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria. — Florida, Marzo 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.18-2772-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones durante diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Ab.22-2866-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Miguel Piana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2867-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Monsuárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2868-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Miguel Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2869-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.22-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2667-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Casas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2668-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elena Mendieta de López y de Eugenia Gertrudis López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ab.16-2671-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustina Lorenzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.16-2672-v.ab.27.

Depósitos judiciales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en cumplimiento de la ley de Octubre 8 de 1928, se ha mandado verter en Rentas Generales, previas las deducciones que procedan y con carácter de devolución dentro del plazo legal, los depósitos judiciales en dinero que existen en este Juzgado y corresponden a los siguientes expedientes paralizados o archivados por más de cinco años: Carmelo Falchetti. Auxiliatoria de pobreza, $ 21.65. — F. Rodríguez y Agustín Estevarena con Félix Fernández, $ 34.62. — Carlos Catalano con Rafael Laporta, $ 2.00. — Ubaldino, Carmen y Juan Rancaño con Miguel Rancaño. Por desalojo, $ 14.62. — Doctor Agustín Estevarena con Francisco X. Rodríguez. Por cobro de honorarios, $ 10.00. — Bernardo Almada. Intestado, $ 6.00. — Sucesiones José Perlas y Baldomero García, $ 19.15. — Idem, ídem ídem ídem, $ 11.47. — Juan Farina con Alfredo Trelles y su esposa Faustina Escobar. Por cobro de pesos, $ 6.00. — Testamentaría de Benito Guerrero, $ 34.05. — Aurora F. de Salavarría. Venta de inmueble, $ 33.29. — Sucesión de Felicinda Alemán, $ 14.05. — Elbio Arrazabalaga. Quiebra, $ 7.04. — Eugenio Montero. Sumario por su muerte, $ 0.33. — Sucesión Domingo Cristaldo, $ 6.00. — Baltasar López. Por imputación de abigeato, $ 29.46. — Sucesión de Pedro y María Gambín, $ 1.07. — Luciano Perdomo. Quiebra, $ 4.42. — Sucesión de José Melogno, $ 1.00. — Luciano Márquez. Intestado, $ 1.00. — Sucesión Luisa Larrosa de País. Por venta de propiedad, $ 28.43. — Sucesión María Juncal de Castagnino, $ 6.40. — Sucesión Andrés Scavino, $ 4.50. — Sucesión Elvira Fernández, $ 13.35. — Idem ídem ídem, $ 6.50. — Sucesión Modesto Migliarini con sucesión de Javiera Gómez. Ejecución de hipoteca, pesos 41.01. — Sucesión Ignacio Molinari y otros, $ 25.00. — Sucesión de Avelino Gómez y otros. Por cobro de costas, $ 7.88. — Sucesión de Leocadia Bonilla, $ 17.40. — Donato Cardoso y otro. Venta de inmueble, $ 19.65. — Sucesión de José Ferreira, $ 11.36. — Adolfo Méndez. Abigeato, $ 2.00. — María Larrosa y otros. Venta de un inmueble, $ 31.41. — Ascensio Anza con Justiniano Fernández. Por reconocimiento de firma, $ 9.30. — Pedro Correa. Robo, $ 5.00. — Manuel Cisneros. Abigeato, $ 12.70. — Sucesión de Cecilia de los Santos de Sierra,

$ 15.90. — Octavio Ferreira. Su mue te, pesos 1.06. — Testamentaría d. C. Rodrigo · Juan P. Ferris Olmo, $ 29.01. — Sucesión Carolina Villa de Livonatti. V nta de in mueble, $ 16.13. — Mercedes Beracchea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble, pesos 0.10. — Sucesión Herminia Aldrovandi, $ 32.36. — Sucesión Antonio Marinho, pesos 13.02. — Sucesión de Margarita Larrosa, $ 55.96. — Banco Nacional con Rafael Laporta, $ 81.25. — Marcelina y Paulina Quintana. Venta de inmueble, $ 136.84. — Sucesión de Micaela Nis, $ 73.86. — Serafín Salazar. Su presentación de balance y rendición de cuentas, $ 224.90. — Sucesión de Juan Iribarne y María Burdín, $ 63.88. — Sucesión de Santiago Ayala, $ 86.37. — Sucesión de Hermógenes I. Sosa, $ 133.38. — Sucesión Rufina Lavega de Alegre. $ 211.96. — Sucesión de Domingo Potto, $ 203.22. — Sucesión de Jacinto Barbosa, $ 137.86. — Sucesión de Samuel y Nicanora Leiva. $ 101 99. — Salvanelli y Volante con Segundo Saldivia. Cobro de adoquinado, $ 198.14. — Pedro Camba y Pedro Acosta con la sucesión de Rufino Camejo. Cobro de pesos, $ 300.00 — Sucesión de Mariano Cáceres, $ 410.73. — Sucesión de Pedro Brascón, $ 81.29. — Domingo Cartellini. Su muerte. $ 171.59. — Luis S. Fermín y Pedro Zabaleta con Amelio Rocha. Desalojo, $ 88.00. — Sucesión Angel Bustamante, $ 16.59. — Sucesión Florentino Dutra, $ 12.50. — Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y otros. Ejecución de hipoteca, $ 227.38. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.15-2641-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Ruiz, citándose a los interesados en la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2761-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2762-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delicia Evarista de León de Lobato, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.18-2760-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Va[illegible] de S[illegible]vera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 24 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$3.50 Ab.22-2855-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes de Abril, se ha declarado que la sociedad comercial "Couce, Amado P., Richieri y Compañía" cesó en sus pagos el día 6 de Noviembre de 1935, encontrándose en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) el informe del señor Síndico y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.23-2891-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.20-2786-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.16-2656-v.my 4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dántaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ab.16-2657-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysand9, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Aida Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos. Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz [illegible]-193[illegible] v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Niels Olsen, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2864-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalío Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estr a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi, y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Arias, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2796-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Federico Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1936. — Pastor A. Beyley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2795-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Plateiro de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2737-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.18.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altamira Cardozo de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.18-2759-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelaida Brunet de Orrego y Manuel Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2926-v.my.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Galíndez solicitando su rehabilitación como fallido, en razón de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Mauricio Galíndez". Y a los efectos de lo dispuetso por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2927-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belmirio o Delmirio P. Rocha y Delmiria o Dermidia o Belmiria Matilde Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-2904-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Ramón Saráchaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2853-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Nogués de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2817-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Asunción Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2782-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de don Gabino Cipriano Inzaurralde, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Inzaurralde, por doña Inés Fernández de Portela, relativa a una fracción de campo ubicada en "Rincón del Tala". 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas y fracción, lindando: con el arroyo San Luis, sucesión Tiburcio Rodríguez y Ramón Fernández, y, además, los derechos que a la vendedora le correspondían en otro campo dentro de los mismos límites, por herencia de su madre doña Juana M. Durán. Dicha escritura fué autorizada por el escribano Orosmán de los Santos el cuatro de Agosto de mil novecientos dos. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparos a esta gestión comparezcan a deducidlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 Ab.22-2852-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Raymunda Terra de Techera o Julia R. Terra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2776-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 Ab.21-2818-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.21-2838-v.my 2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que debe-

rá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.
$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "María Piccolini de Guarino. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Agustín Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su hermano Pablo: donde en la primera de ellas se encuentra el apellido escrito Guerrino y en la segunda Guerino, cuando el verdadero y por el cual debe rectificarse es Guarino. También aparece en dichas partidas el apellido materno como Piculini, Piculino, Picolini y Piccolina cuando debe ser Piccolini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.50 Ab.2-2414-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Píriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.22-2857-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Pío Roque Beguerlstain, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "Cobro de honorarios" le ha iniciado el doctor Eduardo B. Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.22-2856-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se establece el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte; figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti; el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti: el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al concurso de don José Rossi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor Guillermo M. Bürmester contra don José Rossi, dentro del término de treinta días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de representante legal en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Ab.15-2630-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fernando Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2935-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Catepon de Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspodientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2936-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Díaz Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2937-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Britos de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.15-2632-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Ab.15-2633-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Próspero Noceto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.15-2629-v.ab.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

JUZGADE DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Inginia Natividad Britos o Iginia Natividad Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.23-2893-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Cardarello de Viola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.22-2842-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Margarita Rico y Ana Laplá, Laplat o Laplan de Rico, citándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 1.o de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.
$4.50 Ab.17-2734-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Orosia Goncalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental: donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial: donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa: donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trin-

dade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M. P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Pereira Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Curbelo o Lucas Curvello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.15-2628-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Cisnero Alberto Pereda Valdéz y otros solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Municipio de Tacuarembó a favor de don Ildefonso Pereda, ante el escribano don Franco Sagarra, el 20 de Febrero de 1895, referente a un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 251, compuesto primitivamente de una superficie de 8590 metros. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.22-2860-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelfa Dure de Villalba, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2750-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Severiana Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2778-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Anselma Silveira Rodríguez de da Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2779-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El miércoles 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, remataré al mejor postor y en un solo lote, las instalaciones, muebles, envases, útiles y demás enseres de la "Farmacia Barthe", situada en la avenida General Rondeau número 1450, esquina Mercedes, según inventario que obra en los autos seguidos por don Francisco Magnano contra don Rogelio Fariña. Juicio ejecutivo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Venta al contado. Entrega al día siguiente. Consignación: 20 o|o en garantía. Por el detalle de los bienes muebles ocurrir al Juzgado mencionado, calle 25 de Mayo número 523, o al rematador en su escritorio, calle Juncal número 1363.

$8.00 Ab.24-2954-v.my.5.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Alejandro Calvin Martínez. Quiebra", el 5 de Mayo, a las 10 horas, en la calle 25 de Agosto número 683, las existencias e instalaciones de la referida quiebra.

Seña: 20 o|o.

$3.20 Ab.24-2956-v.my.4.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De una propiedad en Peñarol y otra en La Figurita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de "Gabriel Chesio o Chessi", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las horas que a continuación se establecerán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: A las 15 horas, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana letra A del pueblo de Peñarol y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre camino que conduce al de Artigas (hoy avenida Peñarol), por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con la calle C (hoy Franklin), y por el Oeste, con el solar número 6, empadronado con el número 48.222. Segundo: a las 16 horas, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 83.454, ubicada en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número 813, solar número 13, compuesto de una superficie, más o menos, de cuatrocientos cuarenta metros nueve decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros lineales que por dar su frente al Este, lo dán también sobre la calle Marcelino Sosa, teniendo su puerta de entrada con el número 2875; diez metros ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo que da al Oeste, por donde linda parte con el solar número 32 y parte con el solar número 1; treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sur, lindando con propiedad que fué del General Pedro De León, y cuarenta metros quince centímetros en la línea del Norte, por donde linda con propiedad de Anacleto Perdomo; en una línea de diez metros treinta y seis, con propiedad de Enrique A. Lentini, y en otra línea de quince metros un centímetro, con propiedad de Angel Regiardo, y, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1936, mide 401 metros con 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 54 centímetros en la línea del frente, al Este; 11 metros 10 centímetros al Oeste; 36 metros 55 centímetros al Sur, y 40 metros 45 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, así como la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia número 1368.

$53.00 Ab.23-2905-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor.

Una heladera Kelvinator, 1 sierra con motor eléctrico y 1 mostrador de mármol para carnicería. El remate tendrá lugar en lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), el comercio de la calle Yaguarón 1866.

El lunes 4 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Arturo Guido, Juan R. Suárez y otros. Cobro ejecutivo de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.23-2914-v.my.2.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, don Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Víctor Alonso con Pedro Bordino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día sábado 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en la suma de $ 4.900.00 y que representa $ 1.633.33, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil setecientos siete, situado en el Reducto, octava sección judicial del Departamento de Montevideo; y que, según el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos once, se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros que se deslindan así: seis metros y cuarenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle General Fraga, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil ciento noventa y siete, entre las de Martín García y Agraciada, distante siete metros y sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Martín García; veintisiete metros y noventa y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con Daniel Vittori, o sea, con el solar seis de otro plano anterior: veintisiete metros y ochenta y siete centímetros en la línea del Norte, y seis metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos del doctor Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, donde podrán concurrir los interesados para su examen; 3.o Que la comisión legal del rematador, los gastos y certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José G. Magariños, Escribano.

Más datos: Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$39.40 Ab.23-2873-v.my.8.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Antonio Abad contra Antonio Leopoldo Monti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil ad hoc, Fortunato Del Cas, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 894 (antes 695), ubicada en la manzana número 94, de esta ciudad, consistente en una finca, casa y terreno compuesto el edificio de casa-habitación y galpón contiguo y todas las demás mejoras que contiene, con frente de veintiséis metros, más o menos, al Norte, a la calle doctor Alejandro Gallinal, por treinta y un metros treinta centímetros de fondo hacia el Sud, en cuyo viento linda en veintiséis metros, más o menos, con José Nicomedes Lázaro; al Este, con más propiedad del ejecutado, siendo la línea divisoria la parte Oeste del galpón nuevo donde funciona actualmente el taller de herrería, cuya línea seguirá recta, de la calle Gallinal al Norte, en dirección al Sur, hasta llegar al terreno de José Nicomedes Lázaro, y al Oeste, linda con Jesús Macció. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que las escrituras de compromiso, compraventa, certificados e impuestos respectivos y lo que el día de la escrituración se adeude por pavimento de hormigón, será de cargo del comprador. — Florida, Abril 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Ab.22-2876-v.my.8.

ARMANDO TUBINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra Félix Arroqui. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 8 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sauce del Pintado, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5341, compuesta de veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, Isabelino Bengochea; Sudoeste, servidumbre de paso por medio, con Reinaldo Arroqui; Este, Margarita y Juan Arroqui, la primera servidumbre de paso por medio, y al Oeste, Adelaida Arroqui y Senén Aparicio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, en caso de no hacerlo, se continuará el remate prescindiéndose de su oferta. — Florida, Abril 4 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.584.82, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.410.46 más el importe de la deuda consolidada de pesos 174.36.

(Cuenta corriente) Ab.22-2872-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Sabini contra Vicente Cleffi Corbi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio Porteño, manzana 461, de esta ciudad, compuesto de ciento sesenta y siete metros treinta y tres decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tacuarí número 1965; igual extensión en el Norte, lindero con el solar 6, de Natalio Borgarelli; 19 metros 48 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con la sucesión Haedo y con la sucesión de José García Conde por el segundo. (Padrón número 92.875). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$28.50 Ab.22-2833-v.my.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar, donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$33.80 Ab.21-2828-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.): Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los siguientes expedientes: "Alfredo Lages contra Hijos de Andrés G. Almanza. Juicio ejecutivo: 1 máquina garlopa "Kiessling" y 4 bancos de carpintero. "Mateo Brunet y Compañía con Moisés Gómez. Embargo preventivo": 1 caja registradora "National" número 852: 1 cortadora fiambre "Alpin".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.21-2837-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Parte de pandilla Jesús Calvo y Cía.

En nuestro salón de venta, calle Piedras 318. El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Jesús Rubianes. Quiebra", la parte que le corresponde en estos autos en la pandilla J. Calvo y Compañía.

Pago en el acto. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.21-2836-v.ab.30.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Bussero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Junio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 16; 34 metros 36 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Proce-

dimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guilhermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$23.00 Ab.15-2636-v.my.2.

JULIO CAZOT
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña; C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noroeste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti; al Noreste, el solar 14, y al Noreste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4. Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José; 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de rematador, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.
$108.00 Ab.14-2595-v.my.2.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie según escritura de hipoteca agregada en autos, de doscientos dieciocho metros sesenta y ocho decímetros, situado en esta ciudad de Paysandú y cuyos linderos son: once metros de frente al Oeste a la calle Piedras entre las de 8 de Octubre y 18 de Julio; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos del señor Julio Speroni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el señor Lucio Schiappapietra; e igual longitud al Sud, con el señor Antonio Casazza. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Ejecutante, "Carpeta Urbana 282", "S", a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 650.00 del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ab.13-2538-v.ab.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada,

prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.600.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana, y por el Norte, confina con Francisco Fiat. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Ab.3-2463-v.ab.27.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos" iniciado en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno), se hace saber al público que el día 25 de Abril del año en curso, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad hoc, escribano Rosendo Acordagoytía, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 11.450.00, el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87514, situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) de este Departamento, con una superficie de 309 metros 91 decímetros, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Presidente Berro, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza por donde el edificio tiene señalado su frente con el número 2531, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número 21; por el Sur, con el 16, y por el Norte, con el 14, según certificados y croquis de fojas 57 y 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Rosendo Acordagoytía, Actuario ad hoc.

$ 33.60 Ab.3-2470-v.ab.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena R. Suárez de Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con los números mil seiscientos sesenta y un y mil seiscientos cincuenta y cinco, compuesta la primera fracción de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Francisco Cabrera; por el Sur, con el río Cebollatí; por el Este, con Gregoria Genera Cabrera de Telis, y por el Oeste, con la misma sucesión de Francisco Cabrera. Y la segunda fracción se compone de ciento veinte hectáreas, siete áreas y cinco centiáreas y linda: por el Norte, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Francisco Cesáreo Cabrera; por el Sud, con la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis y el río Cebollatí, y por el Este, con la antedicha fracción de Francisco Cabrera y el río Cebollatí, y por el Oeste con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 146, serie "27), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.683.41, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 5.683.41 más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.31-2374-v.ab.27.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en Lorencita, paraje de la octava sección judicial de este Departamento, padrón número cinco mil quinientos noventa y tres, compuesta de setenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y un metros, lindera: al Norte y Este, con Santos Fernández; al Sur, sucesión Agustín Ramos, y al Oeste, Cloromido Pereira y otra fracción a deslindarse en seguida. 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita contigua a la anterior, en el mismo paraje y sección, empadronada también con el mismo número, compuesta de setenta y dos hectáreas cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, con Cloromido Pereira; al Este, la fracción antes descripta; al Sur, José Ramos y al Oeste, Pantaleón Gelos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$ 36.00 Ab.3-2475-v.ab.27.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 715, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9023 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

HECTOR C. LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira; por otro, con la sucesión Juan Sosa; por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin; al Este, con propiedad del señor Estevan; al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Depto. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmubles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Droccо, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837 - 27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9: al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936 — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S. Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Cándido Martínez contra Francisco Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Ernesto Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 911, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en esta ciudad; la primera, en la manzana número 229, la que según certificado de mensura expedido por el agrimensor don Angel Floro de Souza, mide una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros, y se deslinda así: por el Norte, linda con terreno de la sucesión Constantino Devita; por el Sur, da sobre el perfil de la calle Soriano; por el Este, linda con terreno de don Vicente Espinelli; y por el Oeste, da por ser esquina sobre el perfil de la calle San Martín; y la segunda, se encuentra en la manzana número 225 y mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros según título y se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Treinta y Tres; por el Este, linda con Abraham Azziz; al Sur, linda con terreno de don Angel L. Filippini; y al Oeste, por ser esquina, da sobre la calle Wáshington. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 17 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$42.00 Ab.22-2874-v.my.9.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Abril, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por Molles de Quinteros, próximo al comercio del señor Arnaud Bordaberry, de esta 11.a sección, y por intermedio del martillero don Francisco A. Sánchez, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 máquina recalcar llantas, 1 máquina perforadora, 1 bigornia, 1 fragua, 1 morsa de hierro, 1 banco para herrería, 1 lote llaves y otras herramientas, 3 terrajas de mano, 2 tenazas y útiles para herrar, 3 marrones con cabo, 1 pequeño lote estampas para hierro, 2 barillas hierro de 5 líneas, 1 trozador de mano, 1 juego números para marcar madera, 6 tenazas de fragua, 1 lote hierros viejos, 1 lecho para zorra, 2 ruedas sin llanta, 5 tiretas de hierro, 1 banco carpintero, 2 serruchos, 2 martillos, 1 escuadra, 6 formones, 2 compases, 1 destornillador, 1 gubia, 1 barbiquín, 1 mecha, 1 falsa escuadra, 1 juego garlopa, garlopín y cepillo, 1 tambor, de banco, 1 nivel, 4 barrenas, 1 sierra, 2 mazas para vehículos, 1 charret, 1 lavatorio madera, 1 catre, 1 mesa de pino, 1 palangana, una jarra, 1 tijera de peluquero, 1 máquina de rasurar pelo, 1 cuchillo mango de metal, 1 caballo. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del

suscrito Juez, el importe de su compra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Abril 13 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.18-2780-v.ab.29.

JOSE F. RUSSO
Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, por cobro de pesos contra la propiedad a nombre de doña Rosa Tubino Benítez de Fernández, empadronada con el número 424 en la manzana número 51, se hace saber al público que el 29 de Abril del año en curso, de las 15 y 30 a las 16 y 30, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, el siguiente bien raíz en esta ciudad, con una área de unos 1.800 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, calle Ituzaingó; al Sur, Armando Tubino; al Este, sucesión Marcelino González, y al Oeste, calle A. Sierra. Tasada en $ 750.00, con la mejora que existe: un galpón de material, cercado, con corralón a la calle. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de su oferta entregará en manos del rematador la suma de $ 50.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de. Distrito.
(Gestión Fiscal) Ab.2-2417-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO
Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida contra la propiedad a nombre de la sucesión de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de 17 a 18 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, del siguiente bien raíz: Un terreno solar ubicado en esta ciudad en la manzana número 1, empadronado con el número 8, con un área de unos 450 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, con Ciriaco Sanabria; al Sur, calle Larrobla; al Este, doña Calicia A. de Grela; al Oeste, calle Enciso. Tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará en manos del rematador la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Evchevarría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) Ab.2-2419-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO
Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección judicial de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento contra la propiedad a nombre de don Serapio L. López, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de las 14 a las 15 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate de un terreno solar ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, empadronado con el número 947, por el martillero don José F. Russo, del bien raíz, con un área de 450 metros, más o menos, con frente a la calle Enciso; por el Norte, sucesión Lungo; Sur, Celestino Domínguez; al Oeste, Angel Schettini. Tasada en la suma de $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) Ab.2-2418-v.ab.25

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Testamentarías de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las ocho horas, en el establecimiento de campo de los nombrados causantes, ubicado en el paraje "Higuerita", primera sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los semovientes, muebles y útiles que se han inventariado en los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en cuanto a los semovientes, y sin base de venta, al mejor postor, los muebles y útiles, siendo los semovientes los siguientes: Treinta y siete vacunos de cría, mestizos Hereford, tasados cada uno en diez pesos; ocho bueyes, a veintitrés pesos cada uno, doscientas cuarenta ovejas de cría, cruza regular, esquiladas, a dos pesos cincuenta centésimos cada una; un carnero, a diez pesos; tres caballos, a catorce pesos cada uno; un toro, en cuarenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de tasación, en cuanto a los semovientes detallados; que todas las ventas serán al contado, y que los antecedentes respectivos con el inventario de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 14 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$20.00 Ab.22-2865-v.my.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.
$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936 — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.
$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Posa el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido enta ciudad. Y a los efectos que determina la ley hago esta publicación. — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetti.
$5.00 Mz.30-2311-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez.
$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.
(Uruguay, 1013)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas de La Cooperativa Industrial, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el sábado 9 de Mayo próximo, a la hora 15, en el local social, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Vencimiento del plazo de duración de la Sociedad y resolución a adoptarse; 2.o Liquidación de la Sociedad y forma de liquidación.
$7.20 Ab.2-2385-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber a lcomercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.
$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.
$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presentn al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.
$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.
$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.
$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biaggioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.
$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

LA TERRICOLA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 4 de Mayo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerrá constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 17 de 1936.
$10.50 Ab.20-2793-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.
$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankviceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Malaina.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Matilda Veinstein mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Canelones número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Dow Gilboa. — Matilda Veinstein.

$5.00 Ab.23-2885-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1936, en su local social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), a las 11 horas a. m. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Nombramiento del Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$9.00 Ab.22-2882-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.

$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo. Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de caramelos y chocolatines giraba en ésta bajo la razón social de "Kerner y Steinbruch", saliendo de la misma el socio Pinkus Steinbruch y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Julio Kerner. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Informes: Estudio Jurídico de Santiago Sandleris, Blandengues 1738.

$5.00 Ab.22-2851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el 13 del corriente, he prometido en venta a don Domingo Peregalli todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, denominado "Hotel Unión", en la calle General Rivera entre 25 de Mayo y 19 de Abril, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en el mismo domicilio de dicho comercio, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Abril 20 de 1936. — Antonio Doti.

$5.00 Ab.22-2883-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que como únicos integrantes de la firma social "Trigo y Martínez", que giraba en esta ciudad, hemos declarado disuelta la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1936. — José Martínez Portela. — José Trigo.

$5.00 Ab.22-2877-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 31 de Enero de 1936, he vendido al señor Juan Dérrico el comercio de peluquería de mi propiedad, establecido en Riachuelo, 15.a sección policial del Departamento. Se hace esta publicación de conformidad a los preceptos legales. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Luis Dérrico. — Juan Dérrico.

$5.00 Ab.22-2863-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936 — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.

$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.

$5.00 Ab.13-2528-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico y gomería que tengo establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, y que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coalk.

$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, he prometido vender a favor de don Andrés S. Hermida la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en esta ciudad, calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Antonio Duclós. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.22-2841-v.my.11.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

$3.50 Ab.17-2746-v.my 2.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero de Abril corriente autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ... del libro 41, se ha constituído entre los señores Enrique C. Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de reconstrucción, fabricación y venta de rulemanes en esta República, con la denominación de "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Ejido 1164, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años prorrogables por 5 años más, a contarse desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 7.000.00 ya integrado por los socios en la forma siguiente: $ 5.000.00 en efectivo por el socio señor Cadenas, y $ 1.000.00 por cada uno de los otros socios y representado por maquinarias, mercaderías y útiles de trabajo; C) La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, designándose al señor Enrique C. Cadenas para ese cargo durante el plazo de la Sociedad: y D) De las utilidades líquidas que se obtengan se dividirán por partes iguales, deducido un 10 o|o para aumento de capital. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Enrique Cadenas, Administrador.

$13.50 Ab.17-2736-v.ab.28.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondientes al 155.o ejercicio. — Montevideo, Abril 18 de 1936.

$1.50 Ab.20-2800-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias 'La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y estados presentados por el liquidador, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935; 2.o Resolver lo relativo a transferencia de bienes, valores o créditos que aún existen en el activo de la Sociedad; 3.o Aprobar el pago efectuado del honorario del liquidador; 4.o Tomar todas las resoluciones pertinentes, relativas a la liquidación final de la Sociedad.

Los accionistas, para poder concurrar a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1273, antes del día 30 de Abril de 1936. — El Liquidador.

$9.75 Ab.18-2763-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.

$5.00 Ab.18-2712-v.my 7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.

$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNINON DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos: C) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$10.50 Ab.18-2749-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.

$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Peiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López

5.00 Ab.15-2616-v.my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo Abril 13 de 1936 — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936 — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.

$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía.

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REVESTIMIENTOS DE GRANITO
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de los revestimientos de piedras graníticas de la fachada y entrada del nuevo edificio del Banco.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la Oficina de Propaganda de este Banco, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3034-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales, según detalle y pliego de condiciones que pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 16 del día 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-3006-v.my.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 180
Materiales de hierro varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Julio, para proveerse de 7.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, 37.000 kilogramos de bulones, 500 kilogramos cable de acero, 3.700 metros caño hierro galvanizado, 375 planchas lisas de hierro negro y 800 planchas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.25-3009-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de cincuenta toneladas de aceite de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3011-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28179

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, Lederfabrik A. G., de Offenbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2987-v.my.13.

ACTA N.o 28168

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Karlsruher Parfümerie un Toilettenseinfen - Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit beschärnkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2986-v.my.13.

ACTA N.o 28180

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca "MONTECATINI" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3004-v.my.13.

ACTA N.o 28176

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft, m. b. H. Defag", con domicilio en Frankfurt||Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2972-v.my.13.

ACTA N.o 28175

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir rtículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2973-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celis González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BACEDA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mauá 4115, y doña RAMONA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mauá 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 1717-v.my.2.

En Sayago y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 45 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Domingo Torres 4514, y doña PALMIRA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 1718-v.my.2.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MELGAR, de 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Cerro 1171, y doña LILA OTERMIN SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1719-v.my.2.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN OSVALDO MORANDO, de 25 años, soltero, empleado, orientay, domiciliado en Estrella del Sur 1505, y doña JUANA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1720-v.my.2.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMERICO DONATI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 1423, y doña MARIA ISABEL IZUIBEJERES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lafayette 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1721-v.my.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Marzo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Soria 14, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.my.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCARO, de 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Oficial A 2 número 9, y doña MARIA ROSA MARRA, de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Oficial A 2 número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1723-v.my.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Máspoli de Pearce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.25-2981-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Vera de Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripta con el nombre de Tiodora en vez de Elena, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Ab.25-2991-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado los señores Manuel Fernández y Compañía, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Dicha firma está compuesta por los señores Manuel Fernández y Jesús Lino Núñez. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto. $4.50 Ab.25-2997-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto. $8.00 Ab.25-2996-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giacri Gay (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Ab.25-2993-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colomer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $5.50 Ab.25-2994-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Urtiaga de Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.25-2995-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario. $9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Catalina Brovia de Zunino, Francisco D. Zunino y Pablo Zunino", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Pablo Zunino con Catalina Brovia: donde el nombre y apellido paterno del contrayente aparece como Paolo Zonino debe decir Pablo Zunino, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece Brobia debe decir Brovia. En la partida de bautismo de Francisco Domingo Zunino, donde el apellido paterno del inscripto aparece Donino debe decir Zunino. En las partidas de nacimiento de Juana y Catalina Zunino, donde al apellido materno de los inscriptos aparece escrito Brobia debe decir Brovia. En la partida de nacimiento de Claudio Marcelo Américo Zunino, donde el apellido paterno y materno del inscripto aparecen Zonino y Brobia deben decir Zunino y Brovia, respectivamente, y en la partida de nacimiento de María Pascuala Zunino, donde la inscripta aparece llamarse Pascuala debe decir María Pascuala. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $12.00 Ab.25-2974-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Berton Rivoir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.25-3003-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Solari de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ab.25-3005-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Fuentes de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Ab.25-2984-v.my.7.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha designado curador de doña Manuela Barceló de Barceló a su esposo don Domingo G. Barceló, con las limitaciones que se establecen en el fallo respectivo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario. $3.60 Ab.25-2985-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Tassano o Juan José Tassano, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.30 Ab.25-2989-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima Martínez de Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público. $3.30 Ab.25-2990-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier título a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leopoldo Donato del Carmen de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2977-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Silva de Borda o Bordad, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — San José, Marzo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2978-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Muzgo, conocido por Abel Velazco, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 13 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Ab.25-2980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 13 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Ab.25-2979-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gregoria Fernández Couto o Couto de Sena, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.25-3002-v.my.7.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra Ciro Vinicio. Incidente seguido por cobro de costas, el 8 de Mayo entrante, a las 16 horas y en el garage "Las Flores", avenida General Garibaldi número 1860, casi esquina General Flores, el martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del camión marca "Chevrolet", matrícula número 27.690, padrón número 41.118, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la oficina, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Ab.25-3008-v.my.7.

PIO J. BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, encargado interinamente del Juzgado de Paz de esta 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lope Darío González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, de las quince a las quince y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pío J. Barrios, con asistencia de los señores Evaristo M. Costa y Osmar H. Casas, Escribano Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6348 y compuesta de una superficie de doce hectáreas, 7402 metros 78 decímetros, y cuyos límites son: por el N. E., con campo de Patrocinio J. González; por el S. E., con Pablo M. González; por el S. O., con Juan Machetti, y por el N. O., con Dionisio B. González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o/o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Luis H. Banat, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-3025-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Alfonso Yguny la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "Provisión Kelito", instalada en esta Capital, calle María S. de Munar número 2601, esquina Joanicó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ricardo Kellogg. — Santos Alfonso.

$5.00 Ab.25-2999-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Reis el establecimiento de carbonería que tengo ubicado en la calle Yaguarón número 1818. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Yaguarón número 1818. — Enrique Rossi.

$5.00 Ab.25-3001-v.my.14.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que habiéndose liquidado definitivamente la sociedad "Secondi y Varacca", los acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio del liquidador, don José A. Varela, calle Minas 1960, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Ab.25-2988-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en la fecha abajo indicada hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén, fiambrería, bar y anexos sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Daniel Machado y Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y Manuel Machado, desvinculándose del mismo el señor Daniel Machado. Ante el balanceador señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Daniel Machado. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Ab.25-2925-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Pedro Callerizaºel salón de lustrar, cigarrería, lotería y venta de diarios y revistas que tengo establecido en la casa número 3890 de la avenida Agraciada, de esta capital. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Domingo Cedrés.

$5.00 Ab.25-3000-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Roque Molla, el día 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Fantasías de joyería y artículos similares", con sede en la calle Andes número 1318, bajo la razón "Sau y Revello", tomando a su cargo el señor Enrique Sau todo el activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Enrique Sau. — José Héctor Revello.

$5.00 Ab.25-3010-v.my.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"GEOPE"

Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1935

Deudores—		
Cauciones bancarias	$	46.997.90
Caja	"	1.375.24
Inventario, muebles y útiles	"	3.868.00
Materiales diversos	"	22.214.34
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	59.145.27
Deudores varios	"	36.694.56
	$	177.387.31
Acreedores—		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz y acreedores varios	"	80.389.41
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	177.387.31

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2707. — $ 2.40.

All America Cables Inc.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1935

Debe—		
Caja	$	379.76
Bancos	"	19.882.12
Muebles y útiles	"	26.289.59
Cuentas corrientes	"	21.499.71
	$	68.051.18
Haber—		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	12.501.24
Acreedores varios	"	5.549.94
	$	68.051.18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2713. — $ 1.60.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE MARZO DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	90.00	30	Marzo	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	89.00	24	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1936
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	90.50	26	Febrero	1936
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	79.00	13	Febrero	1936
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.00	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	87.20	4	Enero	1936
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	81.00	24	Marzo	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	92.70	31	Marzo	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	92.60	18	Marzo	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	81.00	30	Enero	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	89.00	10	Marzo	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	90.10	30	Marzo	1936
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	92.00	17	Diciembre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.20	31	Marzo	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	80.00	13	Marzo	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	92.60	27	Marzo	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	92.60	31	Marzo	1936
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	92.60	31	Marzo	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	86.00	20	Noviembre	1935
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 olo. (Ley 14 de Agosto Agosto de 1935)	95.00	26	Marzo	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	83.50	11	Marzo	1936
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	85.00	18	Marzo	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	88.50	27	Marzo	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.00	16	Marzo	1936
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	94.90	24	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	94.00	21	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	93.80	18	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.20	31	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	94.00	24	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	93.70	26	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	94.20	20	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	93.90	27	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	94.00	24	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	93.90	28	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	92.20	28	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	90.30	20	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	94.10	20	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	94.00	31	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	89.80	30	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	89.90	30	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.90	24	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	90.00	17	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	89.90	20	Marzo	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	96.60	26	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	94.30	4	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	94.30	4	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	94.00	21	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	93.00	28	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	92.40	25	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	94.10	17	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	94.50	20	Marzo	19[illegible]
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	93.90	19	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	94.50	20	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.50	6	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	94.00	14	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	91.70	20	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	94.20	4	Marzo	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	94.00	4	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	94.30	17	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	93.00	10	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	93.80	5	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	91.20	14	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	94.00	3	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	94.10	2	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	93.90	13	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	93.80	12	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	94.40	26	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.00	16	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	94.40	31	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	94.40	31	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	97.00	17	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	96.80	27	Marzo	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	95.00	4	Febrero	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	92.30	27	Marzo	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	92.20	17	Marzo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	92.80	31	Marzo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	92.40	11	Marzo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	92.90	9	Marzo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	92.90	23	Marzo	1936
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	96.60	15	Febrero	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	97.50	31	Marzo	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	97.50	7	Marzo	1936
Deeuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	91.90	27	Marzo	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	98.00	13	Marzo	1936
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	90.20	22	Enero	1936
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	89.70	5	Noviembre	1935
Hipotecarios Serie K	90.20	20	Enero	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	90.00	14	Enero	1936
Hipotecarios Serie N	92.10	27	Febrero	1936
Hipotecarios Serie O	92.90	16	Marzo	1936
Hipotecarios Serie P	91.40	11	Febrero	1936
Hipotecarios Serie Q	92.80	17	Marzo	1936
Hipotecarois Serie R	90.80	28	Enero	1936
Hipotecarios Serie S	92.40	17	Marzo	1936
Hipotecarios Serie T	92.20	20	Marzo	1936
Hipotecarios Serie U	92.60	17	Marzo	1936
Hipotecarios Serie V	92.30	31	Marzo	1936
Hipotecarias Serie X	93.00	27	Marzo	1936
Hipotecarios Serie Z	92.70	30	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 25	92.00	31	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 26	91.90	30	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 27	91.90	31	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 28	92.30	31	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 29	92.50	31	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 30	92.90	31	Marzo	1936
Hipotecarios Serie 31	92.90	31	Marzo	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	88.60	27	Marzo	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	95.50	2	Marzo	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	157.00	18	Marzo	1936
Banco Comercial	267.00	5	Marzo	1936
Banco de Crédito	137.00	22	Enero	1936
Banco Popular del Uruguay	126.00	2	Marzo	1936
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	8	Noviembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	18	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	135.00	30	Marzo	1936
Compañía Salus	102.00	13	Enero	1936
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	193.00	24	Marzo	1936
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	160.00	16	Marzo	1936
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	68.00	25	Marzo	1936
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	110.00	23	Marzo	1936
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935